



Guía del psicólogo



**Junta Rectora
Delegación de Madrid**

Presidente	Carlos Camarero
Vicepresidente	Alejandro Avila
Secretario	Adolfo Hernández
Vicesecretario	José María Prieto
Tesorero	Antonio Pérez
Y los Vocales	Juan Carlos Duro
	Consuelo Escudero
	Victor Pérez
	Pablo del Río
	Encarnación Vázquez

La «Guía del Psicólogo» se distribuye gratuitamente a los colegiados de las Delegaciones de Andalucía Occidental, Castilla-León, Euskadi, Madrid, y Norte.

Venta directa en la Secretaría de la Delegación 75 ptas
Venta por correo incluyendo gastos de envío 100 ptas
(Pago adelantado en sellos de correos)

Depósito Legal: M-5.095-1985.

De este número de «Guía del Psicólogo» se han editado 8.600 ejemplares

Redacción y Administración: Fernández de los Ríos, 87

Teléfono 244 58 13

Redacción: Ricardo Lucas (Servicio de Documentación)

Imprime: LUMIMAR - Albasanz, 48-50.

Responsable de Publicaciones y Documentación: Adolfo Hernández Gordillo

Edita: Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos

SUMARIO

1. BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO: INDICE/EXTRACTOS DE DISPOSICIONES DE INTERES	
1.1. Información académica	3
1.2. Otras disposiciones	3
* ORDEN de 31 de julio de 1985 sobre práctica del aborto en Centros o establecimientos sanitarios	4
* LEY de 25 de julio de 1985 en prevención y asistencia en materia de sustancias que pueden generar dependencia (Generalidad de Cataluña)	6
2. CURSOS	
— Normas para la publicación de cursos en la "Guía del Psicólogo"	
— Octubre:	
— CURSO DE PSICOLOGIA Y SEGURIDAD VIAL (Colegio Oficial de Psicólogos. Delegación de Madrid)	
3. CONGRESOS	
3.1. Octubre:	
— IV Jornadas Nacionales AFYDE 1985 (Avila, 29-31 octubre 1985)	26
3.2. Noviembre:	
— I Jornadas de salud Mental Comunitaria (Sevilla, 6-9 noviembre 1985)	29
— XIII Jornadas de Sociodrogalcohol (Palma de Mallorca, 21-23 noviembre 1985)	32
— I Jornadas Regionales sobre Marginación Social de Menores (Albacete, noviembre 1985)	34
3.3. Información preliminar:	
— Beneficios de la Psicología. Primera Conferencia Europea de Psicología Profesional (Lausanne, 10-12 septiembre 1985)	36
— First Conference of European Clinical Psychologists (Canterbury, 18-22 julio 1985)	36

4. PREMIOS	
4.1. Premios "Donación de Organos para Transplantes" del Ministerio de Sanidad y Consumo	37
4.2. Premio "Reina Sofía" de investigación sobre prevención de la subnormalidad para 1986	37
4.3. Relación de Proyectos de Investigación Educativa ganadores del concurso convocado por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa)	39
5. BECAS Y AYUDAS	
5.1. Becas de ampliación de estudios y estancias de corta duración en España o en el extranjero del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social	41
5.2. Adjudicación de ayudas institucionales, ayudas de investigación cooperativa, ayudas de cooperación institucional, bolsas de viajes y becas de ampliación de estudios para licenciados españoles en los Estados Unidos, del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa	42
5.3. Becas para investigación y docencia en el área de Dirección de Empresas de la Escuela de Organización Industrial	44
6. DOCUMENTACION	
6.1. Cuarta edición del Directorio Internacional de Psicólogos (precio especial)	45
6.2. Suscripciones con tarifas reducidas a las revistas de la American Psychological Association para el año 1986	45
6.3. Nueva publicación periódica del Colegio Oficial de Psicólogos (Delegación de Madrid): "Revista de Psicología del Trabajo y de las Organizaciones"	46
7. INFORMACION COLEGIAL	
7.1. Directorio Nacional de Psicólogos: ampliación del plazo para recepción de fichas-cuestionario	47
8. INFORMACION BIBLIOGRAFICA	
8.1. Novedades bibliográficas	48
8.2. Libros recibidos durante los meses de julio y agosto de 1985	49
BOLETIN DE SUSCRIPCION A LA "GUIA DEL PSICOLOGO"	53
BOLETIN DE SUSCRIPCION A LA "REVISTA DE PSICOLOGIA DEL TRABAJO Y DE LAS ORGANIZACIONES"	54
PUBLICACIONES DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS: BOLETIN DE PEDIDO	55

1. BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO: INDICE/EXTRACTOS DE DISPOSICIONES DE INTERES

ADVERTENCIA: LAS FECHAS EN NEGRITA QUE PRECEDEN A LAS RESOLUCIONES, ORDENES, ETC., SON LAS FECHAS DE PUBLICACION DE LAS MISMAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

1.1. INFORMACION ACADEMICA

(Período cubierto: 3 de julio al 31 de agosto de 1985)

Únicamente se incluyen la legislación general y las convocatorias (oposiciones, concursos de acceso, de traslado, etc.), con sus resultados (aprobados, nombramientos, etc.).

12 de julio de 1985

- * REAL DECRETO 1140/1985, de 25 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de las Islas Baleares.

24 de julio de 1985

- * REAL DECRETO 1212/1985 de 17 de julio de 1985, por el que se regula la Secretaría General del Consejo de Universidades.

27 de julio de 1985

- * REAL DECRETO 1248/1985, de 29 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Salamanca.

30 de julio de 1985

- * REAL DECRETO 1282/1985, de 19 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia.

31 de julio de 1985

- * REAL DECRETO 1286/1985, de 26 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Valladolid.

- * REAL DECRETO 1287/1985, de 26 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad nacional de Educación a Distancia.

1 de agosto de 1985

- * REAL DECRETO 1295/1985, de 3 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

1.2. OTRAS DISPOSICIONES (Período cubierto: 3 de julio a 31 de agosto de 1985)

8 de julio de 1985

- * REAL DECRETO 1106/1985, de 19 de junio de traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de Colegios Oficiales y Profesionales.

16 de julio de 1985

- * ORDEN de 9 de julio por la que se regula la asistencia a minusválidos con cargo a MUFACE.

25 de julio de 1985

- * ORDEN de 5 de julio de 1985 por la que se establecen las retribuciones de los órganos unipersonales de Dirección de los hospitales.

1 de agosto de 1985

- * LEY 26/1985, de 31 de julio, de medidas urgentes para la racionalización de la estructura y de la acción protectora de la Seguridad Social.

2 de agosto de 1985

- * ORDEN de 31 de julio de 1985 sobre la práctica del aborto en Centros o establecimientos sanitarios.

Ilustrísimos señores:

La sentencia del Tribunal Constitucional 53/1985, de 11 de abril, exige que la comprobación del supuesto en los casos del aborto terapéutico y eugenésico, así como que el aborto se realice en Centros sanitarios públicos o privados autorizados al efecto o mediante otra solución similar dentro del marco constitucional. Concretamente, la sentencia recuerda «el deber del Estado de garantizar que la realización del aborto se llevará a cabo dentro de los límites previstos por el legislador y en las condiciones médicas adecuadas para la salvaguardia del derecho a la vida y a la salud de la mujer».

La Ley orgánica 9/1985, de 5 de julio, declara expresamente no punible la práctica del aborto en los supuestos de «riesgo para la vida o la salud física o psiquiátrica de la embarazada», «delito de violación» y «presunción de que el feto habrá de nacer con graves taras físicas o psíquicas»; determina las comprobaciones previas que han de constar, exige el consentimiento expreso de la mujer embarazada y la realización del aborto por el Médico o bajo su dirección en Centros o establecimientos sanitarios públicos o privados acreditados.

La presente Orden viene a precisar y facilitar el estricto cumplimiento de los requisitos legales y sanitarios exigibles en los casos y circunstancias a que se refiere la citada Ley, así como la correspondiente adecuación de la estructura asistencial y sanitaria.

Como es lógico, los referidos requisitos o exigencias no son de aplicación en los supuestos de exención de responsabilidad, ni en la legítima atención o intervención médica o quirúrgica, ni, en general, en cualquier supuesto de interrupción no voluntaria del embarazo.

En su virtud, el Ministerio de Sanidad y Consumo

DISPONE:

Artículo 1.º 1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 417 bis, 1, del Código Penal, se consideran acreditados los Centros o establecimientos sanitarios que cuenten al menos con los siguientes medios personales y materiales:

1.1. Un médico especialista en Obstetricia y Ginecología y personal médico de enfermería y auxiliar sanitario necesario.

1.2. Los locales, instalaciones y material sanitario adecuado.

1.3. Las Unidades correspondientes de laboratorio de análisis, anestesia y reanimación y banco de depósito de sangre.

1.4. Las Unidades e instalaciones de enfermería y hospitalización.

1.5. Y las Unidades de servicio social en el propio Centro o en otro de referencia.

2. En el ámbito de cada Comunidad Autónoma se publicará periódicamente la lista o relación de Centros o establecimientos sanitarios públicos o privados que se consideren acreditados a estos efectos, con indicación de los servicios efectivamente disponibles.

3. La acreditación quedará condicionada al mantenimiento de los requisitos mínimos y al efectivo cumplimiento de las condiciones médicas adecuadas para la salvaguarda del derecho a la vida y a la salud de la mujer.

Art. 2.º 1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 417, bis, 1, 3.ª, del Código Penal, el dictamen médico sobre la presunción de graves taras físicas o psíquicas del feto, habrá de emitirse por dos Médicos especialistas de Centros o establecimientos públicos o privados que cuenten con los medios y métodos de diagnóstico adecuados y que, con carácter orientativo son los siguientes:

- a) En aquellos casos en los que el riesgo de graves taras físicas o psíquicas fetales tenga que ser estimado por criterios de probabilidad. Se considerarán acreditados los Centros entre cuyo personal se encuentre alguno de los especialistas referidos en el apartado 2 del siguiente artículo.
- b) Para el diagnóstico de malformaciones deberán disponer de las técnicas de ecografía o similares.
- c) Para el diagnóstico de enfermedades metabólicas deberán existir las técnicas bioquímicas apropiadas a cada caso.
- d) Para el diagnóstico de alteraciones cromosómicas deberán contar con las técnicas de citogenética.
- e) Para el diagnóstico de posibles malformaciones de origen infeccioso deberán disponer de las técnicas analíticas precisas para cada caso.

2. Se considerarán específicamente acreditados a estos efectos los Médicos especialistas encargados de dichos servicios y, en general, los Médicos especialistas de unidades de Obstetricia y Ginecología, Pediatría, Genética y Orientación Familiar.

Art. 3.º 1. En los Centros o establecimientos sanitarios a que se refiere el artículo 1.º se constituirá una Comisión de Evaluación con las funciones de facilitar el cumplimiento de lo previsto en la Ley, informar y asesorar sobre los problemas o dificultades que puedan presentarse y recoger la información y estadística, con respeto siempre a la confidencialidad de los casos concretos.

2. La mencionada Comisión estará integrada por:

- El Director Médico o facultativo en quien delegue.
- El Director o Jefe de Enfermería o persona en quien delegue.
- Un Médico especialista en Obstetricia y Ginecología.
- Un Psiquiatra o Psicólogo.
- Y un Asistente Social.

Los Vocales serán designados de entre el personal del propio Centro o de referencia por el Gerente o Director, que asimismo podrá incorporar algún otro profesional que facilite las tareas de la Comisión.

Art. 4.º En los Centros o establecimientos a que se refiere el artículo 1.º, se deberá conservar la historia clínica, los dictámenes, informes y documentos en el que conste el consentimiento expreso de la mujer embarazada.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—En general, los profesionales sanitarios habrán de informar a las solicitantes sobre las consecuencias médicas, psicológicas y sociales de la prosecución del embarazo o de la interrupción del mismo, de la existencia de medidas de asistencia social y de orientación familiar que puedan ayudarle, de las exigencias o requisitos que, en su caso, son exigibles. En su caso, indicar la fecha y el Centro o establecimiento en que pueden practicarse. La no realización de la práctica del aborto habrá de ser comunicada a la interesada con carácter inmediato al objeto de que pueda, con el tiempo suficiente, acudir a otro facultativo.

Segunda.—Se potenciará el funcionamiento de los medios de asistencia social, la orientación familiar y la colaboración con ellos de Médicos especialistas que puedan verificar las orientaciones, informaciones y dictámenes precisos en cada caso.

Tercera.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV.II.

Madrid, 31 de julio de 1985.

LLUCH MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Directores generales del Departamento.

9 de agosto de 1985

- * LEY 30/1985, de 2 de agosto, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

10 de agosto de 1985

- * ORDEN de 31 de julio de 1985 por la que se dictan normas de desarrollo y aplicación del Real Decreto 1990/1984, de 17 de octubre, sobre medidas laborales de la reconversión industrial.

14 de agosto de 1985

- * REAL DECRETO 1433/1985, de 1 de agosto, por el que se modifica la redacción de determinados artículos del Real Decreto 1856/1979, de 30 de julio, regulador de la estructura y competencias del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO).

21 de agosto de 1985

- * ORDEN de 2 de agosto de 1985 por la que se fija la cuantía de las retribuciones del personal dependiente del Instituto Nacional de la Salud.

26 de agosto de 1985

- * REAL DECRETO 1462/1985, de 3 de julio, por el que se regula a efectos de la contratación administrativa el requisito de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias.

28 de agosto de 1985

- * LEY de 23 de julio de 1985 de la Función Pública de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

LEY de 25 de julio de 1985 de prevención y asistencia en materia de sustancias que pueden generar dependencia (Generalidad de Cataluña).

EL PRESIDENTE DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

Sea notorio a todos los ciudadanos que el Parlamento de Cataluña ha aprobado, y yo, en nombre del Rey, y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 33.2 del Estatuto de Autonomía, promulgo la siguiente:

LEY DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA EN MATERIA DE SUSTANCIAS QUE PUEDEN GENERAR DEPENDENCIAS

Preámbulo

La dependencia originada por el consumo de diversos tipos de sustancias psicoorgánicamente activa es hoy en Cataluña un fenómeno social de carácter epidérmico, sobre el que los poderes públicos y toda la sociedad deben actuar con firmeza para aliviar sus efectos nocivos, tanto en lo que se refiere a la salud individual como al bienestar colectivo.

El uso de drogas no institucionalizadas, especialmente la heroína, la cocaína y los derivados de la «cannabis» está, lamentablemente, extendido entre nosotros, y la conflictividad e inseguridad que genera son motivo de gran preocupación social. Este fenómeno, favorecido por el tráfico ilegal fomentado por los narcotraficantes, tiene un origen diverso, en el que intervienen, sin duda, la transformación de las condiciones de vida, la alienación y la falta de perspectivas sociales. Es especialmente doloroso contemplar, hasta que punto se ha extendido el consumo de drogas originadoras de toxicomanía tan peligrosas como la heroína y la cocaína. También determinados productos utilizados inicialmente como medicamentos crean a veces situaciones de dependencia análogas a las originadas por las drogas no institucionalizadas.

Por otra parte, es bien sabido que el elevado consumo de bebidas alcohólicas es uno de los principales factores favorecedores de la aparición de problemas sociales y de problemas de salud. La importancia de estos problemas guarda correlación con el nivel de consumo por habitante, y es preocupante constatar que en Cataluña este nivel ha aumentado considerablemente

en el curso de los últimos veinte años, especialmente en lo que se refiere a los productos destilados de alta graduación.

También se ha incrementado el consumo de tabaco en Cataluña, especialmente entre los jóvenes y las mujeres. Las enfermedades relacionadas con este producto son causas importantes de incapacidad laboral y de muerte prematura, de modo que hoy la lucha contra el tabaquismo debe considerarse como un programa prioritario de prevención para mejorar la salud y expectativa de vida.

La presente Ley atiende de una manera global las vertientes preventivas y asistenciales, tanto en lo que se refiere a las diferentes sustancias como a las medidas a adoptar.

La tarea preventiva es fundamental y básica en materia de dependencias, sin ella, la puesta en marcha de recursos asistenciales específicos sería, hasta cierto punto, poco satisfactoria. Por ello, la presente Ley prevé, en primer lugar, las acciones preventivas como peldaño esencial en la lucha contra las dependencias.

En el ámbito de la prevención la presente Ley pone especial esmero en disponer medidas dirigidas a los niños y a los jóvenes, puesto que es en la edad en que se forjan los valores cuando es necesario promover unos hábitos saludables de vida, y establece, asimismo, ciertas medidas limitativas en orden a la protección de los jóvenes, de los grupos sociales más vulnerables y de toda la población en general, para reducir la promoción, la venta y el consumo de los productos que generan dependencia a los límites que la preservación de la salud y el bienestar colectivo exigen.

Se potencia la adecuación de los recursos destinados a la atención de las personas con dependencias y se establecen las bases para la planificación, ordenación y coordinación de todos los servicios, todo ello dentro del actual sistema asistencial. Especialmente se impulsa la asistencia a nivel primario y se fija una sistemática asistencia que enlaza ampliamente el proceso sanitario con el de servicios sociales.

La presente Ley facilita el aprovechamiento, la consolidación y la coordinación de los recursos existentes.

La presente Ley estructura también un conjunto de mecanismos que permitirán hacer frente a aquellos problemas con criterios científicos y, a la vez, respetuosos de las libertades personales, y tienen como grandes objetivos la preservación y mejora de la salud pública y la consecución del bienestar social.

Como principio fundamental en la lucha contra las dependencias y sus efectos, es necesario que los poderes públicos y toda la población se esfuercen y colaboren con voluntad solidaria y diligencia en la consecución de un buen clima social y de un amplio conjunto de estructuras educativas, culturales, económicas, laborales y políticas, y que reconozcan en las medidas limitativas y asistenciales unos efectos paliativos.

La presente Ley responde al mandato que el artículo 43.2 de la Constitución Española hace a los poderes públicos para que organicen y tutelen la salud pública mediante medidas preventivas y mediante las prestaciones y los servicios necesarios, y se promulga como desarrollo de las competencias que el Estatuto de Autonomía de Cataluña otorga a la Generalidad en materia de higiene, sanidad, asistencia social, régimen local, juventud, comercio interior, instituciones penitenciarias, publicidad, estadística e investigación.

TITULO PRIMERO

Del objeto de la Ley

Artículo 1.º La presente Ley tiene por objeto establecer y regular, en el marco de las competencias que el Estatuto de Autonomía de Cataluña asigna a la Generalidad en el ámbito territorial de Cataluña las medidas y las acciones que permitirán una actuación efectiva de las Administraciones públicas de Cataluña en el campo de la prevención y asistencia de las situaciones a que dan lugar las sustancias que pueden generar dependencia, con el fin de coadyuvar al esfuerzo solidario de toda la sociedad para mejorar la atención social y sanitaria de las personas afectadas por la problemática generada por el uso o abuso de dichas sustancias.

Art. 2.º 1. El ámbito de aplicación de la presente Ley se extiende a las acciones de promoción, acceso, información, educación sanitaria, atención, asistencia, rehabilitación y reinserción en materia de sustancias que pueden generar dependencia.

2. El ejercicio de cualquiera de las acciones incluidas en el apartado 1, tanto individuales como colectivas de titularidad pública o privada, está sujeto a las prescripciones de la presente Ley.

Art. 3.º 1. Las sustancias que pueden generar dependencia, contempladas en la presente Ley, son las drogas no institucionalizadas, las bebidas alcohólicas, el tabaco, ciertos medicamentos y algunos productos de uso industrial ovario.

2. A los efectos de la presente Ley se entiende por:

- a) Droga. Sustancia que, administrada al organismo, es capaz de originar una dependencia, provocar cambios en la conducta y producir efectos perniciosos para la salud.
- b) Drogas no institucionalizadas: La heroína, la cocaína, la «cannabis» y sus derivados, el ácido lisérgico que resulta de la absorción repetida de una sustancia, caracterizado por el desencadenamiento en el organismo de una serie de fuerzas que impulsan al consumo continuado de dichas sustancia.
- d) Desintoxicación: Proceso terapéutico de eliminación de una dependencia.
- f) Rehabilitación: Proceso de recuperación de los aspectos de comportamiento individuales en la sociedad.
- g) Reinserción: Proceso de inserción de una persona en la sociedad como ciudadano responsable y autónomo.

TITULO II

De las medidas preventivas generales

Art. 4.º 1. El Consejo Ejecutivo debe desarrollar programas y acciones de información y educación sanitarias de la población sobre los efectos nocivos de las sustancias que pueden generar dependencia.

2. Dichas actuaciones deben dirigirse especialmente a los niños y a los jóvenes y también a los colectivos sociales implicados.

3. El Consejo Ejecutivo impulsará la actuación de la Administración Pública y apoyará las iniciativas de la sociedad en dichas materias.

Art. 5.º En el marco de la planificación general sanitaria y de servicios sociales, el Consejo Ejecutivo determinará las áreas territoriales en las que deberán existir los servicios informativos que faciliten asesoramiento y orientación individuales, familiares y comunitarios sobre la prevención y el tratamiento de las dependencias, sin perjuicio de las funciones de información y asesoramiento que deberán cumplir los servicios en los que se atiende a personas afectadas por dependencias.

Art. 6.º Los entes locales, en el ámbito de su competencia, desarrollarán acciones de información y educación sanitaria de la población en las materias reguladas por la presente Ley, cuyas acciones estarán coordinadas necesariamente con las actuaciones del Consejo Ejecutivo en este campo.

Art. 7.º Deberá impulsarse una acción social preventiva con relación a las dependencias y, deberá promoverse, prioritariamente la cobertura de los servicios sociales de atención primaria en las zonas donde se detecte un elevado grado de incidencia y en que se dé un mayor riesgo de dependencia.

TITULO III

De las medidas de prevención y asistencia de la dependencia de drogas no institucionalizadas

Art. 8.º Las acciones que se realicen en Cataluña, en el ámbito de la información y educación sanitarias, de la asistencia de las dependencias de drogas no institucionalizadas y de la rehabilitación y reinserción de las personas con dependencias, se basarán en las siguientes directrices:

- a) En todas las actuaciones, especialmente en las informativas y educativas dirigidas a las familias y responsables implicados, se prestará una especial atención a aquellas situaciones en las que el joven es más vulnerable.
- b) Se arbitrarán prioritariamente soluciones preventivas y asistenciales para la persona dependiente de la droga, y se evitará en todo momento: que la identidad resulte afectada, un etiquetaje social y una criminalización del sujeto. Se favorecerá, asimismo, la intervención de los ser-

vicios asistenciales lo más pronto posible en los casos de dependencia de drogas, no institucionalizadas en jóvenes y adolescentes.

C) Toda persona afectada por la dependencia de drogas no institucionalizada necesita asistencia y tiene el derecho a someterse al tratamiento sanitario y social más adecuado para superar su problemática y recuperar su plena autonomía.

d) Los equipos terapéuticos de desintoxicación serán básicamente de carácter médico, y los de deshabituación, rehabilitación y reinserción serán pluridisciplinarios.

e) En el tratamiento terapéutico de las personas dependientes de estas drogas se promoverá la actuación sobre todos los posibles integrantes del medio social del afectado.

f) Se coordinarán los recursos sanitarios y de servicios sociales de toda Cataluña para dependencias de drogas, y se dispondrá la creación de los centros y equipamientos que sean indispensables.

g) Para las personas que hubieren seguido un proceso de desintoxicación y deshabituación de la droga se propugnará la adecuada rehabilitación psicosocial y su reinserción en la sociedad.

Art. 9.º 1. El Consejo Ejecutivo velará para que las personas que presenten dependencia de drogas no institucionalizadas puedan recibir la atención y la asistencia sanitaria y social.

2. A los efectos de asistencia, se considera la dependencia de drogas no institucionalizadas como una enfermedad común.

3. Las personas afectadas por la dependencia de drogas no institucionalizadas pueden recibir, siempre voluntariamente, la asistencia sanitaria y social, sin perjuicio de las determinaciones judiciales ni de lo establecido por las disposiciones legales que se refieren a esta materia.

Art. 10. 1. En los centros hospitalarios de Cataluña que atienden urgencias generales se prestará atención urgente por intoxicación aguda o por manifestaciones psicoorgánicas originadas por la dependencia de drogas no institucionalizadas.

2. Los hospitales especializados y los hospitales generales que se determinen reglamentariamente del sector público o vinculados a éste mediante concierto o convenio, dispondrán de una unidad de desintoxicación con camas para ingreso, dentro de un área reservada del hospital.

3. La desintoxicación de enfermos con dependencia de drogas no institucionalizadas también podrá efectuarse en régimen ambulatorio en los centros a que se refiere el apartado 2 y en aquellos que estén autorizados para ello.

4. Las medidas de atención y de asistencia especificadas en el presente artículo abarcan los ámbitos de actuación funcional y territorial de cada centro y servicio.

Art. 11. 1. El Consejo Ejecutivo promoverá el desarrollo de las acciones asistenciales para la desintoxicación y la deshabituación de las personas con dependencia de drogas no institucionalizadas en los servicios asistenciales primarios, mediante el establecimiento de programas, la adecuación de sus equipos profesionales y la habilitación de locales.

2. Las terapéuticas ambulatorias, las comunidades terapéuticas, y además procedimientos de desintoxicación y de deshabitualización, prestados por instituciones públicas o privadas, deberán cumplir la normativa dictada en virtud de los artículos 35, 36 y 37.

3. El Departamento de Sanidad y Seguridad Social velará para que en las comunidades terapéuticas no puedan crearse situaciones de falta de asistencia médica y psicológica.

Art. 12. Las entidades, instituciones y personas que colaboren sin finalidad de lucro en la rehabilitación y reinserción de personas afectadas por dependencia de drogas, serán especialmente consideradas y reconocidas, de acuerdo con la reglamentación que se establezca.

Art. 13. 1. El Departamento de Sanidad y Seguridad Social, junto con el de Enseñanza, adoptará medidas para sensibilizar a los profesionales de la sanidad y de los servicios sociales y perfeccionar su información con relación a la problemática de la dependencia de drogas no institucionalizadas y para conseguir la mejor asistencia posible.

2. El Departamento de Sanidad y Seguridad Social definirá la función de los centros sanitarios y de servicios sociales, y especialmente de los centros de atención, primaria, con relación a la educación sanitaria y la orientación, atención y asistencia de las personas con dependencia de drogas y de sus familias.

Art. 14. El Departamento de Sanidad y Seguridad Social y el de Justicia implantarán programas de desintoxicación y deshabituación de los reclusos que presenten dependencia de drogas no institucionalizadas. A tal fin, se dotará a los establecimientos penitenciarios de los medios adecuados. Corresponde al Departamento de Justicia, en el marco de la legislación penitenciaria,

adoptar las medidas adecuadas para evitar que entren drogas en los establecimientos penitenciarios.

TITULO IV

De las medidas de control de la promoción de bebidas alcohólicas y de medidas de asistencia en la dependencia alcohólica

CAPITULO PRIMERO

De las medidas de control

Art. 15. 1. La promoción pública de bebidas alcohólicas, mediante ferias, exposiciones, muestras y actividades similares, se realizará en espacios diferenciados cuando tenga lugar dentro de otras manifestaciones públicas.

2. En estas actividades de promoción no se permite ni la oferta ni la degustación gratuita de bebidas alcohólicas.

3. Tampoco se permitirá el acceso a menores de dieciséis años.

Art. 16 1. No se permite enviar ni distribuir a menores de dieciséis años prospectos, carteles, invitaciones y objetos de cualquier tipo en los que se nombren bebidas alcohólicas, marcas, Empresas productoras o establecimientos en los que se realiza su consumo.

2. En las visitas a los centros de producción, elaboración y distribución de bebidas alcohólicas, no se permite ni la oferta ni la degustación de los productos a menores de dieciséis años.

Art. 17 Ni en los establecimientos de venta y consumo de bebidas alcohólicas ni en otros lugares públicos se permite la venta ni el suinistro a menores de dieciséis años ningún tipo de bebida alcohólica.

Art. 18 1. No se permite la venta ni el consumo de bebidas alcohólicas de más de veintitrés grados centesimales en:

- a) Los centros sanitarios y sus recintos.
- b) Los centros de enseñanza superior.

2. No se permite la venta ni el consumo de bebidas alcohólicas en:

- a) Los locales y los centros para niños y jóvenes y los centros de atención social destinados a menores de dieciséis años.
- b) Los centros de Educación General Básica de Bachillerato Unificado Polivalente y de Formación Profesional.
- c) Los centros de atención de los menores dependientes del Departamento de Justicia.
- d) Los locales de trabajo de las Empresas de transportes públicos.

Art. 19. 1. Se prohíbe toda forma de publicidad de bebidas alcohólicas de más de veintitrés grados centesimales en los medios de comunicación dependientes de la Generalidad y en los medios de comunicación dependientes de la Administración local de Cataluña. Dicha prohibición no incluye la publicidad indirecta que pueda derivarse de programas no específicamente publicitarios como las retransmisiones deportivas, por razón de patrocinio o de la publicidad estática.

2. No se permite la publicidad de bebidas alcohólicas de más de veintitrés grados centesimales en:

- a) Calles, plazas, parques, carreteras y demás vías públicas en vallas, paneles, señales y demás soportes de publicidad exterior, excepto las señales indicativas propias de los centros de producción y venta.

- b) Cines.
- c) Transportes públicos.

CAPITULO II

De las medidas de asistencia

Art. 20. 1. El Consejo Ejecutivo velará para que las personas con dependencia del alcohol reciban la atención y asistencia sanitaria y social debidas.

2. A efectos asistenciales, el alcoholismo está considerado como una enfermedad común.

3. Las personas con dependencias del alcohol podrán recibir voluntariamente asistencia sanitaria y social, sin perjuicio de las determinaciones judiciales ni de lo establecido por las disposiciones legislativas sobre la materia.

Art. 21. 1. En los centros hospitalarios de Cataluña que atiendan urgencias generales se prestará una urgente atención por intoxicación aguda o por manifestaciones psicoorgánicas originadas por la dependencia alcohólica.

2. De acuerdo con lo establecido reglamentariamente, los hospitales especializados y los hospitales generales de Cataluña que se determinen, del sector público o vinculados a éste mediante concierto o convenio, dispondrán de camas o de una unidad de ingreso para la desintoxicación de enfermos alcohólicos.

3. El tratamiento de personas afectadas por alcoholismo podrá realizarse en régimen de ingreso hospitalario o con carácter ambulatorio en los centros y los servicios autorizados.

4. Las medidas de atención y asistencia especificadas en el presente artículo abarcan los ámbitos de actuación funcional y territorial de cada centro y servicio.

Art. 22. 1. El Consejo Ejecutivo potenciará el desarrollo de las acciones asistenciales para la desintoxicación y deshabilitación de las personas afectadas por alcoholismo en los servicios asistenciales primarios.

2. Se fomentarán las medidas destinadas a mejorar la identificación y el tratamiento precoz del enfermo alcohólico.

3. Los centros y servicios que realizan la desintoxicación y la deshabituación de alcohólicos deben cumplir la normativa dictada en virtud de los artículos 34, 36 y 37.

Art. 23. 1. Se propugnará la adecuada rehabilitación psicosocial y la reinserción en la sociedad de las personas que han seguido un proceso de desintoxicación y deshabituación del alcohol. El Consejo Ejecutivo promoverá centros, talleres, equipos de servicios sociales y programas laborales y culturales que permitirán conseguir la rehabilitación y reinserción referidas.

2. Las entidades, instituciones y personas que colaboren benévolamente o sin finalidad de lucro en la rehabilitación y la reinserción de alcohólicos serán especialmente consideradas y reconocidas, de acuerdo con la reglamentación que se establezca.

3. Las asociaciones de autoayuda constituidas por ex alcohólicos recibirán el apoyo de la Administración pública, que facilitará el desarrollo de sus actividades.

TITULO V

De las medidas de control de la promoción del tabaco y demás medidas

CAPITULO PRIMERO

De las medidas limitativas

Art. 24. 1. No se permite vender tabaco en:

- a) Centros sanitarios.
- b) Centros de enseñanza.
- c) Centros deportivos a cargo de la Administración Pública.

2. No se permite vender tabaco a menores de dieciséis años.

3. No se podrán distribuir muestras gratuitas de tabaco en ningún lugar del territorio de Cataluña.

Art. 25. 1. Se prohibirá la publicidad del tabaco y productos relacionados con su consumo en los medios de comunicación dependientes de la Generalitat, y en los medios dependientes de la Administración local de Cataluña. Dicha prohibición no incluye la publicidad indirecta que puede derivarse de programas no específicamente publicitarios, como las retransmisiones deportivas, en razón del patrocinio o de la publicidad estática.

2. No se permite la publicidad relativa del tabaco y productos relacionados con su consumo en:

- a) Calles, plazas, parques, carreteras y demás vías públicas, vallas, paneles, señales y demás soportes de publicidad exterior, excepto las señales indicativas propias de los centros de producción y venta.

- b) Cine y salas de espectáculos.
- c) Medios de transporte público.

Art. 26. 1. Se prohíbe fumar en los medios de transporte colectivo, tanto urbano como interurbano, en los que se admitan viajeros de pie. Dicha prohibición también se aplica a funiculares, teleféricos y ascensores.

2. En los vehículos de transporte colectivo interurbano dependientes de la Generalidad en los que no se admitan viajeros de pie se reservarán para los no fumadores la mitad de los asientos. En los ferrocarriles dependientes de la Generalidad dicha reserva podrá establecerse por vagones completos.

3. Se prohíbe fumar en los vehículos de transporte escolar y en todos los vehículos destinados al transporte de menores de dieciseis años.

4. Las entidades locales podrán establecer la prohibición de fumar en los vehículos autotaxi pertenecientes a su término.

Art. 27. 1. No se permite fumar en:

- a) Centros sanitarios.
- b) Jardines de infancia y centros de atención social destinados a menores de dieciseis años.
- c) Centros de enseñanza.
- d) Oficinas de Administración pública destinadas a la atención directa al público.
- e) Salas de teatro, cines y locales similares.

2. Los Directores de los centros a que se refieren las letras a) y c) del apartado 1 podrán establecer áreas bien delimitadas para fumadores, de acuerdo con la normativa establecida.

3. Tampoco se permite fumar:

- a) En los locales en que se elaboren, manipulen, transformen, preparen y vendan alimentos, excepto aquellos que están destinados principalmente al consumo de alimentos.
- b) A los manipuladores de alimentos, de acuerdo con la legislación sobre la materia.

Art. 28. Las prohibiciones de fumar establecidas por los artículos 26 y 27 serán objeto de la señalización adecuada en vehículos y locales a los que les sean de aplicación.

CAPITULO II

De otras medidas

Art. 29. El Departamento de Sanidad y Seguridad Social analizará periódicamente, a los efectos de la presente Ley, la cantidad de nicotín y la capacidad de formación de alquitranes que contienen y de monóxido de carbono que producen los cigarrillos de los tipos de tabaco habitualmente vendidos en Cataluña. Un informe de dicho análisis se publicará y divulgará.

Art. 30. El Departamento de Sanidad y Seguridad Social promoverá en el marco del sistema sanitario de Cataluña, la asistencia a las personas que presenten afectación psicoorgánica por dependencia del tabaco.

TITULO VI

De otras dependencias

Art. 31. 1. No se permite la venta directa a los menores de dieciseis años de colas y demás productos industriales inflamables con efectos euforizantes o depresivos.

2. El Consejo Ejecutivo determinará reglamentariamente la relación de productos a que se refiere el apartado 1.

Art. 32. 1. El Departamento de Sanidad y Seguridad Social elaborará y enviará a los usuarios de los Servicios Sanitarios y a los profesionales de la Sanidad información actualizada sobre la utilización en Cataluña de fármacos psicoactivos y demás medicamentos y productos capaces de provocar dependencia.

TITULO VII

De las medidas de ordenación y demás medidas generales

CAPITULO PRIMERO

De la ordenación

Art. 33. 1. El Departamento de Sanidad y Seguridad Social analizará, planificará y evaluará las necesidades, demanda y recursos respecto a las materias que son objeto de la presente Ley. Este Departamento cumplirá las mencionadas funciones coordinadamente con los entes locales.

2. El Departamento de Sanidad y Seguridad Social elaborará un plan de actuaciones en el que se reunirán de forma global las acciones previstas para un período trienal.

Art. 34. 1. Constituirán el programa asistencial catalán para dependencias los centros y servicios de titularidad de la Generalidad o gestionados por ella, los de las entidades que tengan concierto con la Generalidad o reciban ayudas de ella, destinados a la desintoxicación, deshabituación, rehabilitación y reinserción.

Art. 35. 1. El Departamento de Sanidad y Seguridad Social registrará los centros que dentro del ámbito territorial de la Generalidad presten funciones de atención y asistencia para la desintoxicación, deshabituación, rehabilitación y reinserción en esta materia. La inscripción y autorización previas, de acuerdo con lo establecido reglamentariamente, serán obligatorias para poder prestar estos servicios.

2. Los centros se sujetarán a las medidas de inspección, control, acreditación e información estadística y sanitaria vigentes.

Art. 36. 1. El Departamento de Sanidad y Seguridad Social establecerá un programa de registro, análisis, tipificación y evaluación de las distintas modalidades terapéuticas de rehabilitación y de reinserción, susceptibles de aplicarse a personas con dependencia de las drogas. El previo registro de la modalidad o las modalidades a utilizar será obligatorio para los centros públicos y para los que quieran establecer un concierto o convenio, o bien disfrutar de alguna subvención o ayuda pública.

2. Con fines asistenciales, el citado Departamento deberá determinar un laboratorio de referencia para la estandarización y normalización de las determinadas analíticas.

Art. 37. El Departamento de Sanidad y Seguridad Social estructurará un sistema de información y vigilancia sobre la frecuencia asistencial, morbilidad y mortalidad por dependencia, preservando el derecho al anonimato.

Art. 38. 1. El Instituto Catalán de la Salud y el Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales, en las materias reguladas por la presente Ley, desarrollarán las competencias que les correspondan de acuerdo con la Ley 12/1983, de 14 de julio.

2. Especialmente estos institutos realizarán la graduación, continuidad y seguimiento de la asistencia de los enfermos, dentro de los ámbitos de actuación respectivos.

CAPITULO II

De la coordinación

Art. 39. 1. El Consejo Ejecutivo coordinará, planificará y ordenará las iniciativas privadas y las del sector público en materia de prevención, atención, asistencia, rehabilitación y reinserción de las dependencias reguladas por la presente Ley.

2. El Departamento de Sanidad y Seguridad Social podrá establecer convenios y conciertos con las entidades públicas, entidades benéficas privadas, sin ánimo de lucro y entidades privadas que tengan por objeto la prevención y la asistencia en la materia. En el establecimiento de conciertos y convenios el Departamento cumplirá esta prelación.

Art. 40. Se crea una comisión de coordinación y de lucha contra las dependencias de drogas, cuya composición y funcionamiento se determinarán reglamentariamente. Será su presidente el Conseller de Sanidad y Seguridad Social, y estarán representados en ella los Departamentos y órganos de la Generalidad, así como los de la Administración local, implicados en la materia.

Art. 41. 1. En función de las áreas territoriales vigentes en sanidad y en servicios sociales, se establecerán comisiones de participación integradas por las autoridades locales del área, por

representantes de los sindicatos y las asociaciones relacionadas con la materia y por los profesionales de asistencia, comisiones que, además de cumplir funciones de análisis y seguimiento de la problemática de las dependencias de drogas dentro de su ámbito territorial, propondrán a los órganos correspondientes adoptar las medidas más adecuadas.

2. Los municipios podrán establecer comisiones locales, dentro de su ámbito competencial y territorial, con finalidades de estudio, orientación de las actuaciones públicas y propuesta de acciones a los órganos correspondientes; estas comisiones actuarán en coordinación con las previstas en el apartado 1.

CAPITULO III

De la investigación

Art. 42. 1. En el ámbito de la presente Ley, el Departamento de Sanidad y Seguridad Social:

a) Realizará encuestas periódicas y estudios epidemiológicos, económicos y sociales para conocer el prevalecimiento, implicaciones y problemática de las dependencias.

b) Establecerá un servicio de documentación sobre dependencias, abierto a todos los organismos públicos y privados dedicados al estudio y asistencia en este área.

c) Elaborará un informe anual sobre la situación de las dependencias en Cataluña.

2. El Consejo Ejecutivo promoverá líneas de investigación, estudio y formación con relación a la problemática social, sanitaria y económica relativa a las dependencias.

3. Un comité de expertos multidisciplinario, constituido por personas de reconocida experiencia en la prevención y asistencia de dependencias, asesorará al Departamento de Sanidad y Seguridad Social para que evalúe las acciones, centros, modalidades terapéuticas y programas realizados en Cataluña.

CAPITULO IV

De la financiación

Art. 43. 1. El Departamento de Sanidad y Seguridad Social, contará con un fondo económico para la construcción, ampliación, modificación y reforma de los centros con una estructura asistencial adecuada para asistir a las personas afectadas por las dependencias.

2. El Departamento de Sanidad y Seguridad Social habilitará reglamentariamente un sistema de ayudas financieras para la creación, ampliación, modificación, reforma, equipamiento y mantenimiento de centros y servicios destinados a la asistencia de personas con dependencias a cargo de entidades e instituciones públicas o privadas, sin finalidad de lucro. Solamente podrán recibir estas ayudas las instituciones que cumplan las condiciones fijadas por la presente Ley y las normas que la desarrollen.

Art. 44. El Presupuesto de la Generalidad debe prever anualmente las partidas presupuestarias correspondientes para realizar las actividades reguladas por la presente Ley.

CAPITULO V

Del régimen sancionador

Art. 45. Se considerarán infracciones en lo que respecta a la presente Ley:

a) El incumplimiento de lo establecido por los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 31.1, 35 y 36.

b) La obstrucción o la negativa a suministrar datos o facilitar las funciones de información, vigilancia o inspección.

c) El incumplimiento de los requisitos, obligaciones y prohibiciones establecidos por la presente Ley, y las disposiciones que la desarrollen.

Art. 46. 1. La infracción de la presente Ley será sancionada según la siguiente gradación:

a) Multa de 500 pesetas por incumplimiento de los artículos 26 y 27, si el infractor es un usuario del servicio o del centro.

b) Multa de 5.000 a 25.000 pesetas por incumplimiento de los artículos 15.3, 16, 17, 18, 24 y 31.1.

c) Multa de 25.000 a 100.000 pesetas por incumplimiento de los artículos 15.1 y 2, 19, 25 y 45 b) y c).

- d) Multa de 100.000 a 250.000 pesetas por el incumplimiento de los artículos 35 y 36.
2. Dentro de cada grupo, la cuantía de las multas se determinará atendiendo los criterios de riesgo para la salud, de posición en el mercado del infractor, de grado de intencionalidad, de gravedad de la alteración social producida y reincidencia. Se entenderá por reincidencia la comisión de infracciones y similares en un período de tiempo inferior a dos años.
3. En los casos de especial gravedad, de reincidencia conituada y/o de trascendencia sanitaria de la infracción, podrán acordarse como sanciones complementarias:
- a) La suspensión temporal o definitiva de las actividades de la Empresa o Sociedad.
- b) El cierre temporal o definitivo de la Empresa, locales o establecimientos.
4. En los casos a que se refiere el apartado 3, se acordará necesariamente como sanción complementaria la supresión, cancelación o suspensión, total o parcial, de todo tipo de ayuda especial de carácter financiero que el particular o la Empresa infractora hayan obtenido o solicitado de la Generalidad.
5. Se considerarán faltas leves las infracciones de los artículos 26 y 27; menos graves, las de los artículos 15.3, 16, 17, 18, 24 y 31.1; graves, las de los artículos 15.1 y 2, 19, 25 y 45 b) y c), y muy graves, las de los artículos 35 y 36.

Art. 47. 1. El control del cumplimiento de la presente Ley y la competencia para la imposición de sanciones corresponderán, de acuerdo con lo establecido reglamentariamente, a los órganos del Consejo Ejecutivo responsables de las materias afectadas y a las entidades locales, según los límites de cuantía que la legislación del régimen local autoriza.

2. El procedimiento para imponer las sanciones fijadas por la presente Ley se ajustará a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo sobre el procedimiento sancionador y revisión de actos por vía administrativa.

3. No tendrá carácter de sanción la resolución de cierre de los establecimientos o de suspensión de las actividades que no cuenten con la autorización de operatividad o que incumplan las normas materiales fijadas por la presente Ley hasta que no se rectifiquen los defectos o se cumplan los requisitos, ni la retirada de anuncios que infrinjan la presente Ley. Simultáneamente, podrá incoarse un expediente sancionador.

4. El órgano a quien corresponda la competencia sancionadora podrá acordar como medida precautoria y, en su caso, como sanción accesoria, el decomiso de las mercancías objeto de contravención. Los gastos de transporte y de desmontaje irán a cargo del infractor.

5. Las infracciones de las medidas limitativas establecidas por la presente Ley para el personal al servicio de la Administración pública y del sector privado serán sancionadas según las normas que regulan su régimen disciplinario.

Art 48. 1. Las infracciones a que se refiere la presente Ley prescribirá a los seis meses las correspondientes a las faltas leves, a los dos años, las correspondientes a las faltas menos graves, y a los cinco años, las correspondientes a las faltas graves y muy graves, a contar desde el día que en hayan sido cometidas. La prescripción se interrumpirá en el momento en que el procedimiento se dirija contra el presunto infractor.

2. La acción para perseguir las infracciones caducará cuando hayan transcurrido seis meses desde la última actuación administrativa, con el correspondiente expediente incoado por la autoridad competente, siempre que la causa de dicha inactividad, no sea imputable al expedientado.

Art. 49. 1. Para las multas no ingresadas en período voluntario, la Administración podrá recurrir por vía de apremio.

2. La acción para exigir el pago de las multas prescribirá en los plazos fijados por el artículo 64 de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION ADICIONAL

En el ámbito de competencias de la Generalidad, las entidades públicas de Cataluña y entidades privadas que disfruten o quieran disfrutar de cualquier ayuda financiera de la Generalidad, deberán adecuar sus acciones informativas y sanitarias sobre la dependencia de drogas no institucionizadas al marco de referencia que definirá el Departamento de Sanidad y Seguridad Social.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—En función de lo establecido por la presente Ley y la legislación aplicable, el Consejo Ejecutivo fijará el alcance de las prestaciones y los servicios que los centros del Instituto Catalán de la Salud y el Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales deberán ofrecer.

Segunda.—A los cuatro meses de la entrada en vigor de la presente Ley, el Consejo Ejecutivo aplicará las medidas limitativas y de control que en ella se establecen. Previamente reglamentará el procedimiento sancionador.

Tercera.—En el plazo de tres meses el Consejo Ejecutivo aprobará y presentará al Parlamento el plan de actuaciones previsto por el artículo 33.2.

Cuarta.—El Consejo Ejecutivo revisará cada tres años las cuantías mínimas y máximas fijadas por el artículo 46.

Quinta.—Se autoriza al Consejo Ejecutivo para dictar las normas necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

Por tanto, ordeno que todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley cooperen a su cumplimiento y que los Tribunales y Autoridades a los que corresponda la hagan cumplir. Palacio de la Generalidad, 25 de julio de 1985.

JOSEP LAPORTE SALAS - Consejero de Sanidad y Seguridad Social

JORDI PUJOL - Presidente de la Generalidad

(«Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», número 572, de 7 de agosto de 1985).

2. CURSOS

ADVERTENCIA: EL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS NO ASUME EN PRINCIPIO —SALVO EN LOS CASOS EN QUE SEA EL ORGANIZADOR—, NI EL CONTENIDO NI LA METODOLOGIA DE LOS CURSOS QUE SE INCLUYEN EN LA “GUIA”.

Se anima a los colegiados que asistan a los mismos que pongan en conocimiento del Colegio cualquier irregularidad que pudieran observar en ellos.

La información que a continuación se proporciona ha sido extraída de los folletos, circulares, revista, etc., que se reciben en la Delegación de Madrid y que también se expone en el Tablón de Anuncios de la misma. Se ha procurado facilitar una información más extensa sobre los cursos organizados por Universidades, Asociaciones Científicas e Instituciones Oficiales.

Criterio de ordenación: mes de comienzo de los cursos.

NORMAS PARA LA PUBLICACION DE CURSOS EN LA “GUIA DEL PSICOLOGO”

- 1.^a) La fecha límite para la recepción de información sobre cursos es el día 5 de cada mes.
- 2.^a) La fecha de comienzo de los cursos deberá ser cualquiera de las del mes siguiente al de la publicación de la “Guía del Psicólogo” en la que desean ser incluidos, de forma que los interesados dispongan del tiempo suficiente para realizar los trámites necesarios.
- 3.^a) En cada número de la “Guía del Psicólogo” tan sólo se publicará un máximo de dos cursos por institución o centro docente.
- 4.^a) Los anuncios se incluirán en un sólo número de la “Guía del Psicólogo” y, opcionalmente, en el caso de cursos que por sus características lo aconsejan, en dos números.
- 5.^a) La información sobre las características de los cursos —que habrá de enviarse siempre por escrito (extensión máxima: una holandesa a doble espacio por una sola cara) y con la indicación para la “Guía del Psicólogo”—, deberá proporcionar los siguientes datos sobre cada uno de ellos: título del curso, lugar (ciudad) de celebración, fechas, profesores, institución o centro organizador (*), precio total, dirección y teléfono para información e inscripciones. Si falta alguno de estos datos, la información no será publicada.
- 6.^a) Los cursos deberán ser organizados y/o impartidos por psicólogos colegiados —condición que será preciso acreditar fehacientemente en la información que se remita—, o por instituciones u organismos con prestigio y competencia reconocidas (*).
- 7.^a) Será indispensable, además, para los centros situados en el área territorial cubierta por la Delegación de Madrid que deseen para la información sobre sus cursos, pueda optar a ser publicada en la “Guía del Psicólogo”, cumplimentar en la secretaría de la Delegación la ficha correspondiente a Centros que imparten docencia. La información que se remita sobre cursos organizados por psicólogos colegiados o instituciones u organismos situados en el área cubierta por otras Delegaciones, deberán incluir el sello oficial de la Delegación que les corresponda.
- 8.^a) Una vez que la información presentada haya satisfecho estos requisitos, será examinada por la Junta Rectora o por quien en ésta delegue, que decidirá sobre su publicación en la “Guía del Psicólogo” según criterio de orden de llegada. Se anunciarán aproximadamente veinte cursos en cada número; esta cifra podrá variar en función del espacio disponible.

(*) Especificando y acreditando su personalidad jurídica.

OCTUBRE

CURSO DE INICIACION AL RORSCHACH («Sistema Comprensivo de Exner»)

Lugar: Madrid

Fecha: octubre 1985-mayo 1986

Organización: Miembros Delegación Centro de la Sociedad Española del Rorschach y Métodos Projectivos.

Profesores: Mercedes Gonzalo y Fermina Sánchez.

Precio: 2.000 ptas. semanales (2 horas).

Información: Tel. 705 54 97 y 738 40 75 (a partir de las 20 horas).

CURSO SOBRE PSICODIAGNOSTICO DE RORSCHACH

Lugar: Madrid

Fecha: octubre 1985-junio 1986

Organización: Rorschach Workshops (Rorschach Research Foundation).

Profesor: María Concepción Sendín.

Precio: 30.000 ptas.

Información: DES, Montesa, 35, cuarto. Tels. 401 06 12/401 79 59. 28006 MADRID. Inscripciones únicamente durante el mes de septiembre.

CURSO BASICO DE MONITORES DE EDUCACION SEXUAL

Lugar: Madrid

Fecha: 5-6 octubre 1985-30 junio 1986

Organización: Sociedad Sexológica de Madrid

Profesores: Julián Fernández de Quero y Claustro de profesores.

Precio: 50.000 ptas. en pagos mensuales de 5.000 ptas.

Información: Sociedad Sexológica de Madrid. C/ Antonio Arias, 6, bajo B. Tel. 409 37 82.

28009 MADRID. Apartado 21046.

Ultima Fecha inscripción: 5 de septiembre de 1985.

CURSO SUPERIOR DE EDUCADORES Y ORIENTADORES SEXUALES

Lugar: Madrid

Fecha: 12-13 octubre 1985-30 junio 1986

Organización: Sociedad Sexológica de Madrid

Profesores: Julián Fernández de Quero y Claustro de Profesores.

Precio: 60.000 Ptas. en pagos mensuales de 6.000 ptas.

Información: Sociedad Sexológica de Madrid. C/ Antonio Arias, 6, bajo B. Tels. 409 37 82.

28009 MADRID. Apartado 21046.

Ultima fecha de inscripción: 5 de septiembre de 1985.

CURSO SOBRE TERAPIA DE CONDUCTA APLICADA A LA DEPRESION

Lugar: Madrid

Fecha: 25-26 octubre 1985

Organización: MODUCTA (Centro de Asistencia Psicológica)

Profesores: Blanca Aragón Muñoz y M.^a José Camarena Grande

Precio: 7.000 ptas.

Información: MODUCTA. C/ Zurbano, 39, bajo A. Tel. 419 88 88. 28010 MADRID.

SEMINARIO DE INTRODUCCION A LA TEORIA PSICOANALITICA DE FREUD

Lugar: Madrid

Fecha: Octubre 1985

Profesor: Elena Deleyto Bassi

Precio: 6.000 ptas/mes

Información: C/ Quintana, 27, 1.º dcha. Tel. 241 30 56. 28008 MADRID

CURSO DE PATOLOGIA Y CLINICA PSICOSOMATICA

Lugar: Madrid

Fecha: Octubre 1985-Junio 1986 (1 día semana)

Organización: Sociedad Española de Medicina y Psicología Psicosomática.

Profesores: Varios, Coordina Prof. Marín López.

Precio: 5.000 ptas. mes

Información: S.E.M.Y.P.P. C/ Ferraz, 17. Tel. 248 64 71. 28008 MADRID.

CURSO DE FORMACION Y DESARROLLO PARA PSICOTERAPEUTAS

Lugar: Sevilla

Fecha: Octubre 1985-junio 1986

Profesores: Segundo Leria Mackay y Juan Luis Pérez García.

Precio: 10.000 ptas. mes

Información: Gabinete de Psicoterapia. C/ General Moscardó, 4, 3.º. Tel. 21 70 46. 41001 SEVILLA.

CURSO DE FORMACION DE PSICOTERAPEUTAS

Lugar: Madrid

Fecha: Octubre 1985-Junio 1986 (1 día semana)

Organización: FRITZ-PERLS, Escuela de Psicosexología Humanista

Profesores: Luis Fernández y Pablo de la Rosa.

Precio: 7.000 ptas. mes

Información: FRITZ-PERLS. C/ Padilla, 12. Bajo Izda. 28006 MADRID. Tels. 277 56 11 (tar-des) ó 216 32 21 (de 10 a 16 horas).

CURSO DE SEXOLOGIA CLINICA

Lugar: Barcelona

Fecha: Octubre 1985-junio 1986

Organización: Asociación Española de Sexología Clínica.

Precio: 5.000 ptas. matrícula y 5.500 ptas. mes

Información: A.E.P.C. C/ Córcega, 213, 1.º 2.ª. Tel. (93) 230 97 49. 08036 MADRID.

CURSO DE RORSCHACH, SISTEMA COMPRENSIVO J.E. EXNER

Lugar: Madrid

Fecha: Septiembre 1985

Profesor: Amparo de Andrés

Precio: 4.000 ptas. mes

Información: C/ Andrés Mellado, 10, 1.º A. Tel. 244 01 59 (lunes, miércoles y viernes de 17 a 21 horas). MADRID.

CURSO DE PSICOANALISIS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES

Lugar: Madrid

Fecha: Octubre 1985

Organización: Escuela de Psicología Clínica de Niños y Adolescentes.

Profesores: Norma Ferro, Marcela de Pino, M.C. Rodríguez Rendo, Agustín Genovés, Guillermo Kozameh, Susana Díaz, María Luján Ramos.

Precio: 6.500 ptas. mes

Información: C/ Atocha, 20, 1.º izda. Tel. 239 19 09 (19 a 21 horas). 28012 MADRID.

CURSO TEORICO-PRACTICO DE PSICOTERAPIA DINAMICA BREVE

Lugar: Madrid

Fecha: Octubre 1985

Organización: Instituto Español de Psicoterapia Breve

Información: IEPG. C/ General Arrandos, 5. Tel. 448 06 00. 28010 MADRID.

TALLER «PAREJA Y FAMILIA»

Lugar: Madrid

Fecha: octubre-noviembre 1985

Organización: CERHSA

Profesor: Luis Casado Esquius

Precio: 6.000 ptas. módulo (3 módulos).

Información: CERHSA. C/ Gaztambide, 61. 5.º 4.ª. Tels. 243 43 55/243 41 77. 28015 MADRID.

TALLER «JUEGOS PSICOLOGICOS»

Lugar: Madrid

Fecha: 22.24 octubre 1985

Organización: CERHSA

Profesor: José Luis Martorell Ypiens

Precio: 9.000 ptas.

Información: CERHSA. C/ Gaztambide, 61. 5.º 4.ª. Tels. 243 43 55/243 41 77. 28015 MADRID.

CURSO SOBRE TECNICAS PROYECTIVAS EN PSICODIAGNOSTICO INFANTIL Y TEST DE RORSCHACH EN ADULTOS

Lugar: Madrid

Fecha: Octubre 1985

Profesores: Ventura Ferrer y Antonio Merino.

Precio: 5.000 ptas. mes

Información: Centro Consultor de Psicología. C/ Príncipe de Vergara, 11. Tel. 276 40 90. 28001 MADRID.

CURSO DE FORMACION TEORICO-PRACTICA EN PSICOTERAPIA HUMANISTA (ROGERIANA, GESTALTICA Y PSICODRAMATICA)

Lugar: Madrid
Fecha: Octubre 1985
Profesor: Antonio Guijarro
Precio: 5.000 ptas. mes
Información: Centro Consultor de Psicología. C/ Príncipe de Vergara, 11. Tel. 276 40 90. 28001 MADRID.

CURSO DE FORMACION EN PSICODRAMA

Lugar: Madrid
Fecha: Octubre 1985-junio 1986
Organización: Instituto de Técnicas de Grupo y Psicodrama (ITGP)
Profesores: Grupo de profesores del Centro.
Precio: 12.000 ptas. por seminario.
Información: ITGP. C/ San Martín de Porres, 12. Tel. 216 42 16. 28035 MADRID.

PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO INDIVIDUALIZADO EN TERAPIA DEL COMPORTAMIENTO - P.E.I.T.C.

Lugar: Madrid
Fecha: Octubre 1985
Organización: Centro de Psicología Comportamental (CPC).
Precio: 12.000 ptas. mes
Información: CPC. C/ Bravo Murillo, 299, 4.º A. Tel. 270 91 60. 28020 MADRID.

PROGRAMA DE FORMACION EN TERAPIA DEL COMPORTAMIENTO

Lugar: Madrid
Fecha: octubre 1985 (9 meses duración)
Organización: Centro de Psicología Comportamental (CPC).
Precio: 10.000 ptas. mes (estudiantes 8.000 ptas. mes)
Información: C/ Bravo Murillo, 299, 4.º A. Tel. 270 91 60. 28020 MADRID.

CURSO SOBRE PRACTICAS PSICODIAGNOSTICAS (Nivel 1 y nivel 2)

Lugar: Madrid
Fecha: Octubre 1985-enero 1986
Organización: Centro Psias
Profesor: Leticia Benavidez
Precio: 4.500 ptas. mes
Información: Equipo de Trabajo PSIAS. C/ Modesto Lafuente, 12, 3.º Izda. Tel. 447 75 14 (de 16,30 a 19,30 horas). 28010 MADRID.

CURSO DE PSICOPEDAGOGIA CLINICA: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE LOS PROBLEMAS DE APRENDIZAJE

Lugar: Madrid

Fecha: Octubre 1985-junio 1986

Organización: Alberto Limandi Artese

Profesores: Alberto Limardi Artese y equipo

Precio: 4.500 ptas. mes. Matrícula: 500 ptas.

Información: C/ Atocha, 20. 1.º izda. Tel. 239 19 09. 28012 MADRID.

CURSO SOBRE TECNICAS DE RELAJACION Y SENSIBILIZACION

Lugar: Madrid

Fecha: Octubre de 1985 (4 meses)

Profesor: Jesús Valcárcel Rodríguez

Precio: 3.500 ptas. mes.

Información: C/ Antonio Pérez, 7. Tel. 411 64 01 (horario de oficina). 28002 MADRID.

CURSO TEORICO-PRACTICO DE PSICODIAGNOSTICO CLINICO DINAMICO A TRAVES DEL TEST DE RORSCHACH

Lugar: Madrid

Fecha: Octubre 1985-junio 1986

Organización: Sociedad Española de Psicología Dinámica.

Profesor: Rafael González Méndez.

Precio: 4.000 ptas. mes. Matrícula: 1.000 ptas.

Información: SEPD. Tel. 265 38 90 (horario oficina).

CURSO INTENSIVO FINES DE SEMANA DE PSICODIAGNOSTICO DE RORSCHACH

Lugar: Madrid

Fecha: Octubre 1985

Organización: Sociedad Española de Psicología Dinámica

Profesor: Rafael González Méndez

Precio: 6.000 Ptas. mes. Matrícula: 1.000 ptas.

Información: SEPD. Tel. 265 38 90 (horario de oficina).

CURSO DE FORMACION EN PSICOLOGIA CLINICA PARA POSTGRADUADOS

Lugar: Madrid

Fecha: Octubre 1985 (dos años)

Organización: Centro de Investigación y Terapia de Conducta (CINTECO).

Profesores: Equipo de profesores del Centro.

Precio: 17.000 ptas. mes

Información: CINTECO. C/ Núñez Morgado, 3, 4.º A. Tel. 733 28 20. 28036 MADRID.

CURSO PREPRACTICO PARA FUTUROS TERAPEUTAS (Orientación Analítica y centrada en la Persona-Rogeriana)

Lugar: Madrid
Fecha: Octubre 1985-Junio 1986
Organización: Instituto de Interacción y Dinámica Personal.
Profesor: Fátima Miralles.
Precio:
Información: IIDP. Javier Ortigosa. Hortaleza, 73. Tel. 410 32 38. 28004 MADRID.

CURSO SOBRE TEORIA Y TECNICA DE LA PSICOTERAPIA DE GRUPOS

Lugar: Madrid
Fecha: octubre 1985-junio 1986
Profesor: Daniel Schoffer Kraut
Precio: 6.000 ptas. mes
Información: C/ Fernández de la Hoz, 76. 2.º D. Tel. 441 25 64. MADRID.

CURSO DE FORMACION EN PSICOLOGIA CLINICA (METODOLOGIA COGNITIVO-CONDUCTUAL)

Lugar: Madrid
Fecha: Noviembre 1985-Junio 1986
Organización: Departamento de Estudios Cognitivos del Centro de Terapia y Modificación de Conducta (C.T.M.C.)
Profesores: Francisco Bas Ramallo, Verania Andrés Navia y Profesores del Centro.
Precio: 15.000 Ptas. mes (estudiantes: 12.000 ptas. mes).
Información: C.T.M.C. Tels. 253 31 74/415 84 14/411 25 11 (Sr. Bas). (Máximo dos grupos de 8 alumnos). Plazo inscripción: hasta 30 de octubre 1985.

CURSO SOBRE PSICOTERAPIAS BREVES, DE APOYO Y DE EMERGENCIA

Lugar: Madrid
Fecha: Octubre 1985-abril 1986
Organización: Centro PSIAS
Profesor: Roberto Longhi
Precio: 6.000 ptas. mes
Información: Tels. 445 68 18/447 75 14

PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA DINAMICA DE GRUPOS

Lugar: Madrid
Fecha: Octubre 1985-junio 1987 (dos años)
Precio: 12.000 ptas. mes
Información: E.P.D. C/ Sagasta, 12, 2.º dcha. 28004 MADRID. Tel. 446 10 93 (Lunes a viernes, de 16 a 21 horas).

CURSO DE PSICODRAMA

Lugar: Madrid

Fecha: Octubre 1985 (tres años lectivos).

Organización: Grupo de Estudios de Psicodrama de Madrid.

Profesor: Jaime Rojas Bermúdez (coordinador).

Precio: Matrícula: 2.000 ptas.; 6.000 ptas. mes

Información: Tel. 409 46 78

CURSO DE PSICOANALISIS INFANTIL

Lugar: Madrid

Fecha: Octubre 1985-junio 1986

Profesor: Susana Virano López

Precio: 28.500 ptas. (curso completo).

Información: Tel. 254 88 52

CURSO TEORICO-PRACTICO DE ESPECIALIZACION «PEDAGOGIA TERAPEUTICA»

Lugar: Madrid

Fecha: Octubre 1985-junio 1986

Organización: Instituto de Ciencias del Hombre y Dpto. Psicología de la Educación de la Univ. Complutense de Madrid.

Precio: 70.000 ptas.

Información: Instituto de Ciencias del Hombre. Hermosilla, 21. 3.º dcha. 28001 MADRID. Tels. 275 55 15/275 57 10.

CURSO TEORICO-PRACTICO DE ESPECIALIZACION «LOGOPEDIA: EL LENGUAJE HUMANO, ALTERACIONES Y SU TRATAMIENTO»

Lugar: Madrid

Fecha: Octubre 1985-junio 1986

Organización: Instituto de Ciencias del Hombre, y Centro Médico de Ciencias del Lenguaje. Dpto. de Fonoaudiología de la Univ. Autónoma de Madrid.

Precio: 71.000 ptas.

Información: Instituto de Ciencias del Hombre. C/ Hermsilla, 21. 3.º dcha. 28001 MADRID. Tel. 275 55 15/275 57 10.

DIPLOMA DE LOGOTERAPIA (LOGOTERAPIA 1)

Lugar: Madrid

Fecha: 1985-86

Organización: Cátedra de Rehabilitación (Facultad de Medicina - Hospital Clínico, Universidad Complutense de Madrid).

Precio: 48.000 ptas (tasas académicas).

Información: Cátedra de Rehabilitación, Hospital Clínico de San Carlos. Ciudad Universitaria. 28040 MADRID.

PLAZO DE PREINSCRIPCION HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE.

Lugar: Madrid
Fecha: Noviembre 1985-julio 1986
Profesor: Angel de Frutos
Precio: 6.000 ptas. mes
Información: Tel. 711 34 59

CURSO DE PSICOLOGIA Y SEGURIDAD VIAL

Profesor: José M.^a Prieto Zamora.

Lugar: Colegio Oficial de Psicólogos - Delegación de Madrid. C/ Fernández de los Ríos, 87 - 4.º dcha.

Duración: 60 horas desde el martes 15 de octubre de 1985 al martes 17 de junio de 1986.

Días previstos: Martes de 19 a 21 horas.

Inscripción: Secretaría del Colegio.

Importe: colegiados: 20.000.— Ptas.
no colegiados: 30.000.— Ptas.

Organiza: La Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos.

Temario:

1. Papel del psicólogo en seguridad vial.
2. Metodologías de investigación y trabajo en seguridad vial.
3. Diferencias individuales en la Conducción.
4. El Conductor y/o Peatón como Procesador de la Información.
5. Los factores humanos en los accidentes de tráfico.
6. Psicología y Educación Vial.
7. Homologación de instrumentos y decisión psicológica.
8. Enfoques psicosociales en seguridad vial.
9. Intervención y tratamiento psicológico tras los accidentes.
10. Marco español y europeo: legislación, centros, intercambio.

Método de trabajo:

1. Sesiones monográficas de presentación del estado de la cuestión por parte del ponente.
2. Lecturas previas inter-sesiones de textos seleccionados.
3. Utilización, ensayo y crítica de aparatos disponibles en España.
4. Cada alumno llevará a cabo la revisión monográfica de un tema bajo la supervisión y tutoría directa del profesor.
5. Al concluir el curso, cada alumno debe presentar una Memoria que incluirá dos apartados:
 - a) revisión monográfica del tema elegido.
 - b) proyecto de intervención psicológica en el área elegida.

Se entregará bibliografía.

Nota: El curso tendrá un mínimo (20) y un máximo de plazas (30). La matrícula se hará por riguroso orden de inscripción. En caso de no llegar al mínimo previsto, el Colegio podrá suspenderlo.

3. CONGRESOS

3.1. OCTUBRE

INTERNATIONAL CONGRESS OF PSYCHOTHERAPY

Lugar: Opatija (Yugoeslavia)

Fecha: 6-12 octubre 1985

Información: Prof. Dr. Vladimir Hudolin. «Dr. M. Stojanovic», University Hospital. Vinogradska, 29. 41000 Zagreb, YUGOESLAVIA.

CONGRESO NACIONAL DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PSICOPATOLOGIA DE LA EXPRESION

Lugar: Madrid

Fecha: 30-31 octubre 1985

Organización: Cátedra de Psiquiatría y Psicología Médica de la Univ. Complutense de Madrid.

Información: Secretaría del Congreso: Departamento de Psiquiatría y Psicología Médica. Hospital Clínico de San Carlos. Plaza de Cristo Rey, s/n. 28040 MADRID.

II REUNION NACIONAL DE LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE PSICODRAMA

Lugar: Santander

Fecha: 11-12 octubre 1985

Organización: Asociación Española de Psicodrama

Tema: «Aspectos Técnicos y Factores de Cambio en Psicodrama».

Información: Carmen Fernández Rodríguez. Pérez Galdós, 14. Tel. (942) 27 49 17. 39005 SANTANDER.

IV JORNADAS NACIONALES AFYDE 1985

Lugar: Avila

Fecha: 29-31 octubre 1985

Organización: Asociación para la Formación y el Desarrollo en la Empresa.

Información: AFYDE CENTRO. C/ General Moscardó, 5, 2.º G. Tels. 254 44 08/254 44 07. 28020 MADRID.

ACTIVIDADES ACADEMICAS

CONFERENCIAS MAGISTRALES

- Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional: CEDEFOP.
- Formación y beneficios: Experiencias en la C.E.E. - John Humble: Pionero en la introducción de la Dirección por Objetivos. Profesor Extraordinario del INSEAD. Experto Internacional en el campo del Management. Patrocinado por el Centro Europeo para la formación de Directores.
- Conferencia de clausura: Nuevos planes de F.P. y su comparación con modelos europeos - José Segovia: Director General de Enseñanzas Medidas.

PANEL

- Presentación del Consejo Nacional de la Formación Profesional.
Intervienen: M.º de Trabajo, M.º de Educación y Ciencia, C.E.O.E. y Centrales Sindicales.

AREAS DE ESTUDIO

Area 1.ª Aportaciones de las Ciencias Sociales a la Formación en la Empresa.

1. La educación de adultos en el cuadro de la organización empresarial: Posibilidades de las metodologías no formales - Jaume Sarramona: Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Barcelona.
2. La formación comp proceso de interiorización de una cultura - Carlos Lerena Aleson: Catedrático de Sociología de la Educación de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad Complutense de Madrid.
3. Psicopedagogía de la vida afectiva - José Angel López Herrerías: Doctor en Filosofía y licenciado en Políticas y Pedagogía.
4. Taxonomía de los objetivos educacionales: Ambitos cognoscitivo y psicomotor - Francisca Martín Molero: Doctora en Filosofía y Ciencias de la Educación.
5. Impacto de la innovación en los grupos de trabajo y en las personas - Angel Martín Soterías: Jefe de Formación U.E.F. (Zona Centro).

Area 2.ª La innovación e Investigación Tecnológica aplicada a la Formación.

1. Innovación tecnológica en la formación: una experiencia y un proyecto - Tomás Castro Olivares: Ingeniero de Telecomunicaciones. Subdirector de Innovación Tecnológica en la Formación de la C.T.N.E.
2. Necesidad de la formación en y con nuevas tecnologías - Javier Aramburu Cruz: Director de TEKEL.
3. Plan N.C.R. de formación informática - Antonio Regidor: Jefe del Dpto. de Formación de N.C.R.
4. Efectos de la introducción de las nuevas tecnologías sobre el nivel de cualificación del trabajador - Jesús Sánchez Izquierdo: Director General de ADAMICRO.
5. Experiencias de informática y teleinformática aplicadas a la educación - Jesús Galván: Doctor Ingeniero de Telecomunicación. Director del Dpto. de Aplicaciones de FUNDESCO.
6. Herramientas de formación: Lenguajes y sistemas de autor - Antonio Regidor: Jefe del Dpto. de Formación de N.C.R.

Area 3.ª Formación permanente y ocupacional.

1. Programación e instrumentación del Plan General de Formación Profesional - Francisco Cruz de Castro: Subdirector Gral. de F.P. del INEM.
2. Los planes de estructuración y ordenación de las familias profesionales - Enrique Retuerto: Jefe del Servicio de Formación Profesional del INEM.
3. Formación de Formadores y técnicas pedagógicas - Adolfo Hernández Gordillo: Jefe de la Sección de Investigación Metodológica y Formación del Profesorado del INEM.
4. El proceso de selección dentro del programa de formación y promoción intra-empresa - Juan Bautista Palacios Muñoz, Profesor de la EMI.

Area 4.ª Aplicaciones prácticas para los diseños formativos.

1. El control de gestión de las actividades de formación en la empresa. Referencia especial a presupuestos y a la relación coste-eficacia. José Luis Fernández Iparagirre: Economista de ICADE y Profesor Mercantil. Consultor principal de TEA.
2. Técnicas de formación por entrenamiento rápido con medios audiovisuales - Luis Esbert Ramírez: Director de ESITE.
3. Liderazgo y motivación en la empresa - José Luis Díez Soto: Presidente del Centro Español para el Desarrollo Humano.

4. Diagnóstico de la etapa evolutiva de la organización y su impacto en el diseño de los planes de formación - Luis Pérez Martínez: Director de Consultores Españoles, y Francisco Cal Pardo: Director adjunto de Consultores Españoles, Ingeniero Industrial y Licenciado en Ciencias Económicas.
5. Detección de necesidades para la formación en el área Comercial - José Fernando Rojas: Licenciado en Psicología por la Universidad de Buenos Aires, Filadelfia y La Sorbona.
6. Reuniones para directivos - Francisco Aguadero: Depto. de Sistemas de Comunicación Audiovisual de 3M.

CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN

- Cuota de inscripción, Socios AFYDCE y miembros del INEM..... 30.000 pts.
- Cuota de inscripción, NO ASOCIADOS..... 35.000 pts.
- Empresas con inscripciones de 3 o más personas o pertenecientes a entidades colaboradoras: 10% de descuento sobre la cuota que corresponda. Hasta septiembre.
- Inscripciones realizadas con posterioridad al 15 de octubre: 20% de recargo sobre la cuota que corresponda.
- Acompañantes..... 10.000 pts.

3.2. NOVIEMBRE

SIXTH ORGANIZATION DEVELOPMENT WORLD CONGRESS

Lugar: Haifa (Israel)

Fecha: 17-21 noviembre 1985

Información: Donald W. Cole. Organizational Development Institute. 6501 Wilson Mills Road, Suite K. Cleveland, OH 44143. ESTADOS UNIDOS.

II COLOQUIO INTERNACIONAL DE PSICOLOGIA DEL DEPORTE

Lugar: Estoril

Fecha: 6-8 noviembre 1985

Organización: Sociedad Portuguesa de Psicología Deportiva y Gabinete de Psicología del ISEF (Lisboa).

Información: ISABEL CASTELLA. Rua Luis Pastor de Macedo, Lote 29. 1700 LISBOA. Tel. 758 67 95. Telex. 64369 PSICO P.

III CONGRESO NACIONAL DE LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE TERAPIA DEL COMPORTAMIENTO

Lugar: Gijón

Fecha: 28-30 noviembre 1985

Organización: Asociación Española de Terapia del Comportamiento.

Información: Tel. (91) 447 90 69 (miércoles y viernes de 10 a 13 h).

(Más información en la "Guía del Psicólogo", n.º 31, septiembre 1985, págs. 23-24).

FIRST INTERNATIONAL SYMPOSIUM ON GRIEF AND BEREAVEMENT IN CONTEMPORARY SOCIETY

Lugar: Jerusalem (Israel).

Fecha: 10-14 noviembre 1985.

Organización: Rehabilitation Department, Israel Ministry of Defence.

Información: Representación de Israel ante la Organización Mundial de Turismo. Paseo de la Castellana, 45, 3.º. 28046 MADRID.

I JORNADAS DE SALUD MENTAL COMUNITARIA

Lugar: Sevilla

Fecha: 6-9 noviembre 1985

Información: Departamento de Psicología Social. Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación. Universidad de Sevilla. C/ San Fernando, s/n. Tel (954) 22 99 08. Apartado de Correos, 392. 41001 SEVILLA.

PROGRAMA

Miércoles 6

MAÑANA

- 9,00 h. Entrega de documentación
10,00 h. Acto de Inauguración.
10,30 h. PRIMERA PONENCIA
«Salud Comunitaria y calidad de vida»

Moderador:

Enrique Nájera

Catedrático de Medicina Preventiva y Social de la Universidad de Sevilla.

Ponentes:

1. Amalio Blanco
Catedrático de Psicología Social. Universidad Autónoma de Madrid.
2. Boris Velimirovic
Profesor Medicina Social. Universidad de Gratz (Austria).
3. Benedetto Terracini
Director Instituto de Epidemiología. Torino (Italia).
4. Isabel García
Psicóloga Servicio de Educación Sanitaria. Dirección Gra. de Salud Pública.
5. Miguel Gili
Profesor Titular de la Cátedra de Medicina Preventiva y Social. Universidad de Sevilla.

TARDE

- 17,00 h. Talleres
1. **Metodología y evaluación de programas de intervención comunitaria.**
Coordinadores: *Francisco Morales - Miguel Gili*
 2. **Educación para la Salud.**
Coordinador: *Ramón Mendoza*
 3. **Calidad de vida laboral.**
Coordinadores: *José Ramón Torregrosa - Florencio Jiménez-Burillo*
 4. **Intervención Comunitaria versus intervención social.**
Coordinador: *José M.ª Rueda i Palenzuela*
- 19,15 h. Resumen, conclusiones y puesta en común.

Jueves 7

MAÑANA

9,30 h. SEGUNDA PONENCIA
«Integración de los diferentes profesionales en los equipos de salud».

Moderador:

Silverio Barriga

Catedrático de Psicología Social. Universidad de Sevilla.

Ponentes:

1. Miguel Costa
Psicólogo del Centro de Promoción de la Salud. Distrito Tetuán, Madrid.
2. Carlos Camarero
Decano del Colegio Oficial de Psicólogos. Madrid.
3. José Manuel Aranda
Médico, Jefe de Servicio de Atención Primaria. Junta de Andalucía.
4. Esperanza Rey Arias
ATS de Atención primaria. Junta de Andalucía.
5. Montserrat Mestres
Asistente Social. Centro Higiene Mental Las Corts.

11,45 h. PRIMER BLOQUE DE PANELES

1. **Inmunización: Programas.**
2. **Programas de Salud Escolar.**
3. **Programas de Intervención comunitaria en la prevención de la delincuencia.**
4. **Experiencias de reinserción con menores institucionalizados.**

TARDE

17,00 h. Talleres

1. **Técnicas estadísticas y aplicación de la informática en el trabajo comunitario.**

Coordinadores: *Andreu Segura - Josep Andreu - Julio Seoane - Manuel Martínez*

2. **Salud Escolar.**

Coordinadores: *Jesús Palacios - Manuel Marín*

3. **Salud Materno-infantil**

Coordinadora: *Mirta Videla*

4. **Psicohigiene en centros de asistencia de menores. Criterios de reinserción.**

Coordinadores: *Félix López - Encarna Sanchez*

19,15 h. Resumen, conclusiones y puesta en común.

Viernes 8

MAÑANA

9,30 h. TERCERA PONENCIA
«El Servicio Nacional de Salud: Análisis de Experiencias»

Moderador:

Esteban de Manuel Keeony

Director General de Atención Primaria y Promoción de la Salud Junta de Andalucía.

Ponentes:

Loreta Rodríguez

Psicóloga. Grupo Nacional de Psicología del Ministerio de Salud Pública. La Habana (Cuba).

11,45 h. SEGUNDO BLOQUE DE PANELES

1. **Drogas institucionalizadas: Alcohol y tabaco.**
2. **Drogas no institucionalizadas: Experiencias en programas de actuación.**
3. **Minorías étnicas: Experiencias comunitarias.**
4. **Proyectos de reinserción en la comunidad desde instituciones psiquiátricas: Experiencias.**

Viernes 8

TARDE

- 17,00 h. Talleres
1. **Determinación de indicadores en el diagnóstico de salud y bienestar de una comunidad.**
Coordinadora: *Mercé Casas*
 2. **Diseño de Centros de Salud y Servicios Sociales: Criteros comunes y diferenciales.**
Coordinador: *Ernesto López*
 3. **Programas de intervención en estructuras familiares disfuncionales.**
Coordinador: *Enrique Garriga Mallafré*
 4. **Desinstitucionalización y reinserción en la comunidad de los pacientes psiquiátricos: Criterios de reinserción.**
Coordinador: *Francisco Yanes*
- 19,15 h. Resumen, conclusiones y puesta en común.

Sábado 9

MAÑANA

- 9,30 h. TERCER BLOQUE DE PANELES
1. **Poblaciones marginadas: Programas de integración y normalización.**
 2. **Programas de Intervención Comunitaria en la tercera edad.**
 3. **Salud laboral: Experiencia en programas.**
 4. **Salud materno-infantil: Experiencia en programas.**
- 11,30 h. CUARTA PONENCIA
«La salud: Presente y futuro»
Ponente:
Normán Sartorius
Director División Of Mental Healt. World Health Organization.
- 13,30 h. ACTO DE CLAUSURA

RELACION DE PARTICIPANTES

- Sr. D. JOSE M.ª RUEDA I PALENZUELA. Tfno: 93-301 88 61 ext. 42 (Ayuntamiento). Responsable del Programa de Infancia y Adolescencia. Secretaría Técnica. Area de Servicios Sociales. Excmo. Ayuntamiento de Barcelona. C/ Ciudad, n.º 6. 5.ª planta — 08022 Barcelona.
- Sr. D. ENRIQUE GARRIGA MALLAFRE. Tfno: 218 84 57 s/c 427 66 20 - trabajo, 3-7 tarde, Martes-Jueves. Psicólogo del Centro de Servicios Sociales «Pau Casals». Ronda Guineueta Vella, s/n — 08033 Barcelona
- Sr. D. FELIX LOPEZ SANCHEZ. Tfno: 23 47 29/25 56 72 Facultad. Doctor en Psicología. Prof. de la Univ. de Salamanca. Jefe del Departamento de Psicología Evolutiva. Plaza de Barcelona, n.º 24, piso 4.º, puerta 4. 47004 Salamanca.
- Sr. D. ERNESTO LOPEZ. Tfno: 270 75 50 (mejor comunicación) y 279 26 79. Médico Psicólogo. Director del Centro de Promoción de Salud, TETUAN. C/ Aguilera, n.º 1. 28029 Madrid.
- Sra. D.ª ENCARNACION SANCHEZ. Tfno: 35 32 79 - Trabajo. Psicóloga del Centro Provincial Infantil. Excmo. Diputación de Sevilla. Apartado 6065 Sevilla.
- Sr. D. MIGUEL COSTA CABANILLAS. Tfno: 270 75 50 y 279 26 79 (localizar por la tarde). Psicólogo del Centro de Promoción de Salud, TETUAN. C/ Aguilera, n.º 1 — 28029 Madrid.
- Sra. D.ª M.ª MONTSERRAT MESTRES BERTRAN. C/ Numancia 103/105. Tfno: 239 16 42 — 08029 Barcelona. Asistente Social. Centro Higiene Mental Las Cortes.
- Sr. D. JULIO SEOANE. Catedrático Psicología Social. Universidad de Valencia.
- Sr. D. JOSE RAMON TORREGROSA. Catedrático Psicología Social.
Director Departamento Psicología Social. Facultad de Ciencias Políticas. Universidad Complutense, Madrid.

- Sr. D. FRANCISCO YANES. Director Hospital Psiquiátrico. Sevilla.
- Sra. D.ª MIRTA VIDELA. Profesora de Psicohigiene y Salud Mental de la Universidad Nacional. Buenos Aires. Argentina.
- Sr. D. FLORENCIO JIMENEZ BURILLO. Catedrático de Psicología Social. Decano de la Facultad de Psicología. Universidad Complutense, Madrid.
- Sr. D. FRANCISCO MORALES. Catedrático Psicología Social. Director Departamento Psicología. Universidad de Granada.
- Sra. D.ª MERCE CASAS GALOFRE. Jefa del Departamento de Ordenación Profesional. Información y Estudios Sanitarios. Junta de Andalucía, Sevilla.
- Sr. D. ANDREU SEGURA BENEDICTO. Jefe del Servicio del Gabinete Técnico de la Secretaría. General del Departamento de Sanidad y Seguridad Social. Generalitat de Cataluña. Barcelona.
- Sr. D. SILVERIO BARRIGA JIMENEZ. Catedrático de Psicología Social de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación. Universidad de Sevilla. Director General de Estructuración y Estudios Sanitarios. Consejería de Salud y Consumo. Junta de Andalucía.
- Sr. D. JESUS PALACIOS. Profesor Titular de Psicología Evolutiva de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación. Universidad de Sevilla.
- Sr. D. MANUEL MARIN. Profesor de Psicología de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación. Universidad de Sevilla.
- Sr. D. MANUEL MARTINEZ GARCIA. Profesor de Psicología de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación. Universidad de Sevilla.
- Sr. D. RAMON MENDOZA BERJANO. Psicólogo. Jefe de Sección de Educación Sanitaria de la Consejería de Salud y Consumo. Junta de Andalucía.
- Sr. D. BORIS VELIMIROVIC. Profesor de Medicina Social. Universidad de Gratz. Austria.
- Sr. D. BENEDETTO TERRACINI. Director Instituto de Epidemiología. Torino, Italia.
- Sr. D. JOSEP ANDREU MARTINEZ. Jefe del Servicio Central de Ordenación de la Información de la Secretaría General del Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalitat de Cataluña. Barcelona.
- Sr. D. NORMAN SARTORIUS. Director División Of Mental Health. World Health Organization.
- Sra. D.ª LORETA RODRIGUEZ. Psicóloga del Grupo Nacional de Psicología del Ministerio de Salud Pública. La Habana (Cuba).
- Sr. D. AMALIO BLANCO. Catedrático de Psicología Social. Universidad Autónoma. Madrid.
- Sr. D. CARLOS CAMARERO. Presidente del Colegio Nacional de Psicología. Madrid.
- Sr. D. ENRIQUE NAJERA MORRONDO. Profesor Catedrático. Cátedra de Medicina Preventiva y Salud Pública. Facultad de Medicina. Universidad de Sevilla.
- Sr. D. MIGUEL GILI MINER. Profesor Titular Cátedra de Medicina Preventiva y Social. Facultad de Medicina. Universidad de Sevilla.
- Sra. D.ª ISABEL GARCIA GARCIA. Psicóloga. Servicio de Educación Sanitaria de la Dirección General de Salud Pública. Ministerio de Salud y Consumo. Madrid.
- Sra. D.ª ROSA ROMEU. Tfno: 427 66 20. Asistente Social. Directora del Centro de Servicios Sociales «Pau Casals». Rond Guineueta s/n — 08033 Barcelona.
- Sr. D. CESAR MUÑOZ. Tfno: 93/229 16 00. Ext. 240-249. Educador especializado. Director de la Residencia Canigó. Hogar MUNDET. Paseo Valle Hebrón s/n — 08035 Barcelona.
- Sr. D. MARIANO SALMERON. Educador Especializado. C/ Alcázares, 9, 2.º J. 41003 Sevilla.
- Sra. D.ª NURIA HERVAS. Tfno: 51 38 31. Psicóloga. Terapeuta Familiar por la Fundación «Ackerman» de Nueva York. C/ Curro Cúchares, Bloque 2, 4.º Derecha. 41007 Sevilla.

XIII JORNADAS DE SOCIDROGALCOHOL

Lugar: Palma de Mallorca

Fecha: 21-23 noviembre 1985

Información: Centre d'Informació i Prevenció de l'Abús de Drogues. Hospital Psiquiàtric. C/ de Jesús, s/n. 07003 PALMA DE MALLORCA. Tel. (971) 29 23 50. Ext. 27.

Viajes Kontiki, S.A. Paseo Marítimo, 13. 07014 PALMA DE MALLORCA. Tel (971) 28 48 08. Télex: 68536

PONENCIAS:

- 1. Evaluación de la prevención y del tratamiento de las drogodependencias.**
Director responsable: D. Juan José Totoricagüefa Arrarte
Sanatorio Psiquiátrico Santa Faz
San Juan - Alicante
Telf.: 965-65 71 61
- 2. Análisis de la prevención y del tratamiento para drogodependientes.**
Directores responsables: Dr. Emilio Bogani Miquel
Servicio de Alcoholismo y Toxicomanías
Psiquiátrico Provincial.
Bétera - Valencia
Telf.: 96-160 01 51
D. Mari-Pepa García Más
C/ Covarrubias 1, 3.ª Planta
28010 Madrid
Telf.: 91-446 49 62 y 446 49 66
- 3. La reinserción social en alcoholismo y drogodependencias.**
Director responsable: Dr. Rafael Herrero Lorenzo
Conselleria de Sanitat, Treball i Seguretat Social
Direcció General de Serveis Socials.
Avda. Barón de Cárcer, 36
46001 Valencia
Tfno. 96-351 14 27
- 4. La prevención en drogodependencias: prevención escolar de las drogodependencias y prevención del alcoholismo.**
Director responsable: Dr. Amador Calafat Far
Centre d'Informació i Prevenció de l'Abús de Drogues
Hospital Psiquiàtric.
C/ de Jesús, s/n
Telf.: 971-29 23 50
07003 Palma de Mallorca

COMUNICACIONES A LAS PONENCIAS

- 1) Antes del 15 de octubre de 1985** deberán estar en poder del correspondiente director responsable. Deben acompañarse de un resumen en hoja aparte, de **no más de 200 palabras**.
- 2) Una copia del resumen** en la que consten el título de la comunicación y su autor o autores, debe enviarse a la Secretaría Científica de las Jornadas, también **antes del 15 de octubre**.
- 3) Los resúmenes de las comunicaciones** que sean aceptadas por el director de ponencia, serán incluidos en la documentación que se entregará a los asistentes a las Jornadas. Posteriormente se publicarán los textos completos de las ponencias y comunicaciones.

COMUNICACIONES LIBRES

- 1) Aquellos trabajos que no puedan ser incorporados a las ponencias oficiales** podrán ser dados a conocer en forma de panel, reuniones paralelas u otro sistema que se determine.
- 2) Las comunicaciones que no se atengan a los temas de las ponencias** deben remitirse, acompañadas de un resumen de un máximo de 200 palabras, directamente a la Secretaría Científica, siempre **antes del 15 de octubre**.
Secretaría Científica: Miguel Amengual Munar.
Centre d'Informació i Prevenció de l'Abús de Drogues
Hospital Psiquiàtric
C/ de Jesús, s/n
07003 PALMA DE MALLORCA
Telf.: 971-29 23 50

INSCRIPCIONES:

Cuotas	hasta el 30-9-85	a partir del 1-10-85
• SOCIOS	10.000	13.000
• NO SOCIOS	13.000	16.000
• ACOMPAÑANTES	7.000	7.000

Como ya se hizo en las Jornadas anteriores, el Comité Organizador ha previsto 25 medias becas de 7.000 Pts. para profesionales en desempleo que colaboran en servicios preventivos o asistenciales que deseen asistir a las Jornadas. Los interesados en percibir esta ayuda podrán solicitarla antes del 30 de septiembre mediante escrito dirigido a la Secretaría de Organización en el que conste su situación profesional-laboral.

I JORNADAS REGIONALES SOBRE MARGINACION SOCIAL DE MENORES

Lugar: Albacete

Fecha: Noviembre 1985

Organización: Colegio Oficial de Psicólogos. Subdelegación de Castilla-La Mancha.

Información: Apto. de Correos 363. 0280 ALBACETE.

PROGRAMA

VIERNES 22 DE NOVIEMBRE

- 9,00 h. Recogida de documentación.
- 10,00 h. Conferencia inaugural:
«El niño en situación de marginación social».
- 11,00 h. Descanso.
- 11,30 h. Grupos de Trabajo:
Bloque I
- 13,30 h. Vino de Hermandad.
- 14,30 h. Descanso.
- 16,30 h. Mesa Redonda:
«Alternativas al problema del menor marginado: Respuestas sociales e institucionales».
- 18,00 h. Descanso.
- 18,15 h. Grupos de Trabajo:
Bloque II
- 20,15 h. Descanso.

SABADO 23 DE NOVIEMBRE

- 9,30 h. Conferencia:
«El menor y el Derecho: La futura Ley del Menor».
- 11,00 h. Descanso.
- 11,30 h. Grupos de Trabajo:
Bloque I.
- 14,00 h. Descanso.
- 16,00 h. Mesa Redonda:
«Los Servicios Sociales para la infancia en Castilla-La Mancha».
- 17,45 h. Descanso.
- 18,15 h. Grupos de Trabajo:
Bloque II.
- 20,15 h. Descanso.

DOMINGO 24 DE NOVIEMBRE

- 9,00 h. Grupos de Trabajo: Bloque I.
- 10,30 h. Descanso

1,30 h. Grupos de Trabajo: Bloque II.

13,30 h. Conferencia:

«Acto de Clausura a cargo del Excmo. Sr. D. Enrique Miret Magdalena».

GRUPOS DE TRABAJO

BLOQUE I

- A 1. «LAS PECULIARIDADES EN LA ENSEÑANZA A NIÑOS CON TRASTORNOS DE CONDUCTA»
Coordinador: A convenir.
- A 2. «LA TORTURA Y LOS MALOS TRATOS EN LA INFANCIA»
Coordinador: Francesc Domingo, Pediatra. Lérida. Yolanda Domínguez, Pedagoga terapeuta. Barcelona.
- A 3. «ASPECTOS PSICOLÓGICOS DE LA PROBLEMÁTICA DEL MENOR INADAPTADO»
Coordinador: A convenir.
- A 4. «RECUPERACION DEL MENOR SOCIALMENTE DESADAPTADO: METODOS DE TRATAMIENTO»
Coordinador: Angel Martínez. Hogares y Apoyo al Menor «LAR». Orense.

BLOQUE II

- B 1. «SERVICIOS SOCIALES PARA LA INFANCIA MARGINADA»
Coordinador: Manuel Medina Tornero, coordinador general del Consejo Municipal de Servicios Sociales. Juana Martínez Márquez, responsable del Programa del Menor. Ayuntamiento de Murcia.
- B 2. «DROGAS Y ADOLESCENTES»
Coordinador: Javier Ferrer, Psicólogo. Centro Municipal de Salud Mental de Sant Feliu de Llobregat. Servicios Sociales del Ayuntamiento de Barcelona. Centro de atención al toxicómano GARBIVENT.
- B 3. «LA FORMACION DEL EDUCADOR ESPECIALIZADO EN INFANCIA INADAPTADA»
Coordinador: Antonio Esteve Sebas, Grupo «NOVES LLARS». Dirigen la «Escola deducadores especialitzats en marginació social» de la Diputació de Valencia.

MESAS REDONDAS

1. «ALTERNATIVAS AL PROBLEMA DEL MENOR MARGINADO: RESPUESTAS SOCIALES E INSTITUCIONALES».
Participantes:
— Juana Martínez, responsable del Programa del Menor del Ayuntamiento de Murcia.
— Angel Martínez Puente. Hogares y Apoyo al Menor «LAR». Orense.
— Antonio Esteve. Teólogo. Noves Llars, Valencia.
— Un representante del Consejo Superior de Protección de Menores.
2. «SERVICIOS SOCIALES PARA LA INFANCIA EN CASTILLA-LA MANCHA»
Participantes:
— Un representante de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Comunidades.
— Un asistente social del Ayuntamiento de Albacete.
— Equipo de Asistentes Sociales del Centro Psiquiátrico Infantil «La Atalaya» de Ciudad Real.
— A convenir.

CONFERENCIAS

1. «El niño en situación de Marginación Social» a cargo de Juan Luis Roca Mediá. Psicólogo. Hogares y Apoyo al Menor «LAR». La Coruña.
2. «La futura Ley del Menor» a cargo de un Jurista que ha participado en el proceso de elaboración del mencionado proyecto.

3. Conferencia de clausura a cargo del Excmo. Sr. D. Enrique Miret Magdalena, presidente del Consejo Superior de Protección de Menores.

3.3. INFORMACION PRELIMINAR

BENEFICIOS DE LA PSICOLOGIA. PRIMERA CONFERENCIA EUROPEA DE PSICOLOGIA PROFESIONAL

Lugar: Lausanne (Suiza)

Fecha: 10-12 septiembre 1986

Información: Benefits of Psychology Congress. Psychological Institute University of Lausanne, 3-5 rue Vuillermet, 1005 Lausanne. SUIZA.

En España contactar con Prof. José María Peiró, Dpto. Psicología General, Facultad de Psicología, Avda. Blasco Ibáñez, 21. 46010 VALENCIA.

PRIMERA INFORMACION Y SOLICITUD DE TRABAJOS

El propósito de este Congreso es promocionar una mayor y más amplia aplicación de la psicología promoviendo el estudio de sus beneficios económicos y de otro tipo, en los campos relativos a la salud, el trabajo y la economía.

El congreso será un foro para:

* INTERCAMBIAR información sobre los beneficios económicos y de todo tipo que ofrece la psicología en diversos campos; identificar las áreas en las que se requiere más investigación; presentar los trabajos en curso; considerar los problemas metodológicos implicados en la evaluación de los beneficios.

* CREAR CONTACTOS entre psicólogos profesionales y representantes de las empresas y sindicatos; estimular la evaluación de las contribuciones actuales y potenciales de los psicólogos a la sociedad del mañana.

El congreso está organizado por la Federación Europea de Psicólogos Profesionales, y por la Sociedad Suiza de Psicología, y está abierto a cualquier persona interesada en el desarrollo de la psicología para el beneficio de la sociedad.

El programa incluirá conferencias, sesiones de trabajos y presentaciones breves, sesiones de posters, talleres y discusiones. Los principales temas serán: RECURSOS HUMANOS, SALUD, MEDIO AMBIENTE, ASPECTOS ECONOMICOS, ORGANIZACION Y DIRECCION Y SOCIEDAD DE LA INFORMACION.

El congreso se celebrará en la Universidad de Lausanne a las orillas del lago Geneve. Asimismo, habrá un programa completo de actividades turísticas y sociales para los participantes y sus acompañantes.

FIRST CONFERENCE OF EUROPEAN CLINICAL PSYCHOLOGISTS

Lugar: Canterbury (Inglaterra)

Fecha: 18-22 julio 1986

Organización: The British Psychological Society (Division of Clinical Psychology).

Temas: Psicología de la salud, cuidados comunitarios, formación de psicólogos clínicos, psicología transcultural, stress laboral, psicología en los medios de comunicación y promoción de la salud.

Información: Miss Chris Arundell, British Psychological Society, St. Andrews House, 48 Princess Road East. Leicester LE1 7DR, Inglaterra. Telf.: 0533-54 95 68.

La organización invita a enviar trabajos sobre todas las áreas de la psicología clínica, y particularmente en los campos de la psicología de la salud y la psicología médica; éstos deberán consistir en un «abstract» de 100 a 150 palabras, y de un resumen de hasta 1.000 palabras (2 copias). Fecha límite para el envío de trabajos: 31 de octubre de 1985.

4. PREMIOS

4.1. Premios «Donación de Organos para Trasplantes» del Ministerio de Sanidad y Consumo. (B.O.E., 9 de julio de 1985)

- * **ORDEN de 22 de abril de 1985 por la que se dispone la convocatoria de los premios de Donación de Organos para Trasplantes.**

Ilmo. Sr. El Ministerio de Sanidad y Consumo, de acuerdo con la legislación vigente, y con objeto de crear conciencia de solidaridad social en relación con la donación de órganos, convoca los premios «Donación de Organos para Trasplantes», destinados a premiar los mejores trabajos realizados en el período comprendido entre el día 1 de abril y el 30 de noviembre de 1985, en cualquiera de los principales medios de comunicación social, prensa, radio y/o televisión de ámbito nacional, es decir, con cobertura en todo el territorio del Estado, y de ámbito local, con cobertura en el territorio de una Comunidad Autónoma, territorio provincial y/o territorio municipal. Estos premios se concederán en base a las siguientes especificaciones:

1. *Ambito nacional.*

A los artículos o colecciones de artículos, reportajes literarios y/o gráficos, publicados en cualquier periódico o revista nacional de información general, programas emitidos por cadenas o emisoras de radiodifusión española y/o programas emitidos por cualquier cadena de Televisión Española.

1.1. Primer premio: Dotación de 1.000.000 de pesetas.

1.2. Segundo premio: Dotación de 500.000 pesetas.

2. *Ambito local.*

A los artículos o colecciones de artículos, reportajes literarios y/o gráficos, publicados en cualquier periódico o revista de difusión local, programas emitidos por cadenas o emisoras de radiodifusión local y/o programas emitidos por cualquier cadena de Televisión Autónoma.

2.1. Primer premio: Dotación 500.000 pesetas.

2.2. Segundo premio: Dotación 250.000 pesetas.

El pliego de bases de la convocatoria podrá ser examinado en la Dirección General de Planificación Sanitaria (Sección de Asuntos Generales), paseo del Prado, 18-20, planta 10 en los días y horas hábiles de oficina.

El plazo de presentación de las proposiciones expirará a las trece horas del día 10 de diciembre de 1985. Las proposiciones se entregarán en mano en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, ubicado en el paseo del Prado, 18-20, de Madrid, dirigidas a la Dirección General de Planificación Sanitaria.

El examen de las proposiciones se realizará por el Jurado constituido al efecto en los locales, días y horas que oportunamente se anuncien en el «Boletín Oficial del Estado».

- * **4.2. Premio «Reina Sofía» de investigación sobre prevención de la subnormalidad para 1986.**
(B.O.E., 19 de julio de 1985)

ORDEN de 11 de julio de 1985, por la que se convoca el Premio «Reina Sofía» de investigación sobre prevención de la subnormalidad para 1986.

Ilmo. Sr.: La exigencia de promover la investigación en un campo donde se configura uno de los retos más importantes de nuestro tiempo, como es la prevención de la subnormalidad y mal-

formaciones congénitas, movió a Su Majestad la Reina de España, Presidenta de Honor del Real Patronato de Educación y Atención a Deficientes, a conceder su nombre al premio que este hoy convoca, creado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del día siguiente).

Por otro lado, y como muestra de solidaridad con las gentes de nuestra estirpe en un asunto tan profundamente humano, el Premio «Reina Sofía» se abrió a partir de la anterior convocatoria, con carácter bienal, a todos los países de nuestra misma lengua y cultura, expresando a través de él el deseo de España y su Monarquía de contribuir a la tarea de impulsar la erradicación de factores de riesgo, en un área que puede efectuar tan esencialmente el futuro de vida personal y social de un elevado número de hombres y mujeres de nuestros pueblos.

En consecuencia, este Ministerio, oída la Junta de Gobierno del Real Patronato de Educación y Atención de Deficientes, y agradeciendo la colaboración de la Fundación «Pedro Barrié de la Maza», dotadora del Premio, y asimismo la contribución del Instituto de Cooperación Iberoamericana que la difusión y desarrollo de esta convocatoria ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca el Premio «Reina Sofía» de investigación sobre prevención de la subnormalidad para 1986.

Art. 2.º La finalidad de este Premio es recompensar una labor realizada de investigación científica o un trabajo experimental cuyos resultados merezcan esta distinción.

Art. 3.º El tema de la investigación o del trabajo deberá versar sobre aspectos genéticos, perinatólogicos, metabólicos, pediátricos o nutricionales relacionados directamente con la etiología de la subnormalidad o sobre estimulación precoz.

Art. 4.º Podrán optar a dicho Premio las investigaciones realizadas en países de habla hispana y publicadas en lengua española durante los últimos cuatro años.

Art. 5.º Las candidaturas deberán ser presentadas por Academias, Universidades o Instituciones científicas equiparables de los países donde el trabajo hubiera sido realizado o publicado, haciendo constar los méritos y circunstancias especiales que concurren en el trabajo de investigación propuesto. En el expediente de candidatura se incluirá, por duplicado ejemplar, el trabajo que se presenta para su valoración y asimismo, autorización de su autor para su reproducción por el Real Patronato o por la Fundación «Pedro Barré de la Maza», en el caso de que fuera premiado.

Art. 6.º *Las candidaturas deberán obrar antes del día 30 de abril de 1986 en la Secretaría General del Real Patronato de Educación y Atención a Deficientes, calle Serrano, 140, 28006 Madrid (España).*

Art. 7.º El Jurado estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ministro de la Presidencia.

Vicepresidente: El Presidente del Instituto de Cooperación Iberoamericana y el Secretario General del Real Patronato de Educación y Atención a Deficientes.

Vocales:

Un miembro de la Real Academia Nacional de Medicina de España, designado por su Presidente.

Un miembro de la Academia de Medicina Colombiana, designado por su director o Presidente.

Un miembro de la Academia de Medicina Peruana, designado por su Director o Presidente.

Un experto designado por el Ministro de Educación y Ciencia. *

Un experto en materia de prevención, designado por el Ministro de Sanidad y Consumo.

Un representante del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

Un representante de la Fundación «Pedro Barré de la Maza».

Como Secretario, sin voto, actuará el Secretario ejecutivo del Real Patronato de Educación y Atención a Deficientes.

Art. 8.º El Premio «Reina Sofía» estará dotado con 5.000.000 de pesetas.

Art. 9.º El fallo del Jurado será inapelable.

Art. 10.º El Premio podrá declararse desierto si el Jurado considera que el trabajo de los candidatos no reúne los méritos suficientes para ser galardonado.

4.3. Relación de Proyectos de Investigación Educativa ganadores del concurso convocado por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa).

- La confección y validez de pruebas que midan el grado de consecución por los alumnos de los objetivos propuestos en la actual Reforma de las Enseñanzas Medias, al presentado por el equipo dirigido por D. Alfonso Martínez y al presentado por el equipo dirigido por D. Ricardo Marín Viadel.
- La reproducción del sexismo en las Enseñanzas Medias: situación actual y perspectivas, al presentado por D.^a Inés Alberdi.
- La influencia de la condición socioeconómica de las familias sobre el rendimiento escolar de sus hijos, al presentado por D. José María Sánchez Langeber.
- La influencia de las características aptitudinales sobre el rendimiento escolar, al presentado por D.^a Elvira Repetto.
- La influencia de las actitudes y expectativas sobre el rendimiento escolar, al presentado por ARESO.
- Pautas de evaluación y calificación: relación entre calificaciones escolares y pruebas objetivas de E.G.B. y Enseñanzas Medias; Influencia de las variables contextuales en el rendimiento escolar; y Análisis de las pruebas utilizadas en noviembre de 1984 en la evaluación de la Reforma de las Enseñanzas Medias, a los presentados por TEA.
- Determinantes de la elección de Centro de estudio por los alumnos de C.O.U. y del éxito en las pruebas de acceso a la Universidad; Análisis de las encuestas realizadas por el CIDE a los alumnos de C.O.U. en 1984 y 1985, a los presentados por ALEF.
- La elección de Centro de enseñanza obligatoria en los países de la OCDE, queda desierto por no haberse presentado ningún proyecto.
- Desarrollo de instrumentos de evaluación criterial y cualitativa para la Enseñanza General Básica, con tratamiento diferencial en cada uno de los ciclos, al presentado por D. Francisco Rivas Martínez.
- Evaluación de la reforma del ciclo superior de la Enseñanza General Básica. Diseño, confección de instrumentos, trabajo de campo, grabación y análisis, al presentado por D. José Gimeno Sacristán, D. Mario Carretero Rodríguez y D. Angel Pérez Gómez.
- Fiabilidad de las respuestas a cuestionarios socioeconómicos y comparación de las clasificaciones ocupacionales y de clase más usadas, queda desierto.
- Contenidos y proyectos curriculares en los países europeos en el nivel de enseñanza correspondiente al tercer ciclo de la E.G.B.: incluyendo las reformas recientes o en curso y sus fundamentos, al presentado por D. José Luis García Garrido.
- Los sistemas de Formación del Profesorado en países avanzados, al presentado por D. José María Riaza Ballesteros.
- Experiencias de educación infantil aplicadas a niños de tres a seis años en países representativos, al presentado por D. José Manuel Iniesta Alonso-Sañudo.
- Sistemas de acceso a la Universidad en países de la OCDE, al presentado por D. José Luis Prieto Arroyo.
- Confección de un catálogo de material de paso visual y audiovisual español y de un catálogo de fuentes extranjeras, queda desierto por no haberse presentado ningún proyecto.
- Los efectos profesionales de los títulos académicos y sus repercusiones sobre los currícula universitarios en los países de la C.E.E., al presentado por D. Mariano Baeza del Alcázar.
- Utilización del equipamiento didáctico en Centros Públicos y privados de enseñanza básica y media, sus determinantes y condiciones, al presentado por AREA.
- Calificaciones, retrasos y abandonos de los estudios en la Universidad, a los presentados por ESTUDIS y Fundación Moncada.

- **Comparación de los alumnos y centros participantes en la reforma de las Enseñanzas Medias con los no participantes, basado en los datos obtenidos de los trabajos de campo de noviembre de 1984 y octubre-noviembre de 1985, al presentado por D. José Miguel Bernardo Herranz.**
- **Los becarios de Enseñanza Superior, cuyo trabajo de campo realiza el CIDE, al presentado por D. Esteve Oroval y D. Ramón Torrent.**
- **La financiación de la enseñanza en España, que incluirá necesariamente una encuesta sobre los gastos privados en educación y los becarios de Enseñanzas Medias, cuyo trabajo de campo realiza el CIDE, quedan desierto.**

5. BECAS Y AYUDAS

5.1. Beca de ampliación de estudios y estancias de corta duración en España o en el extranjero del fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social.

*** RESOLUCION de 22 de mayo de 1985, de la Subsecretaría por la que se convocan becas de ampliación de estudios y estancias de corta duración en España o en el extranjero del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social.**

Con objeto de facilitar el perfeccionamiento profesional, así como la adquisición de nuevas técnicas y métodos de investigación sanitarios y el intercambio de experiencias en áreas de atención sanitaria, docencia e investigación, el Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social convoca beca de ampliación de estudios y estancias de corta duración en España o en el extranjero con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Durante el año 1986 podrán concederse 20 becas de un año, 20 becas de seis meses y 45 de hasta tres meses de duración. De estas últimas hasta un máximo de quince podrán disfrutarse en Instituciones españolas y estarán dotadas con una cantidad equivalente al 50 por 100 de la que, en cada momento, rija para las de ampliación de estudios en el extranjero.

No obstante, lo anteriormente expuesto, mantenido el crédito preciso para atender las 85 becas convocadas y la cuantía individual de cada una, la Dirección del Fondo y, en su caso, el Jurado calificador, podrá alterar el número de becas de cada grupo si estimare necesario convertir becas de mayor duración en otras de menor tiempo, o al revés, crear becas de mayor duración por adición de las de tres o seis meses no cubierto.

Segunda.—De acuerdo con lo dispuesto por la Orden de 27 de junio de 1980, podrán solicitar estas becas los Facultativos adscritos a plantillas de Instituciones de la Seguridad Social o concertadas con la misma, así como los de Organismos Sanitarios y Entes no vinculados a la Seguridad Social, cuyas actividades puedan tener interés para mejorar la asistencia sanitaria del país. Podrán concurrir también Diplomados en Enfermería con puestos de responsabilidad en Instituciones de la Seguridad Social o concertadas. En todo caso tendrán que contar con la autorización de la Institución a la que pertenecen y el compromiso de la misma de abonarles íntegramente el sueldo mensual durante el tiempo de la duración de la beca, asegurándoles la continuidad en el puesto de trabajo. No podrá autorizarse la sustitución de la persona becada.

Tercera.—Podrán también solicitar estas becas los Facultativos que hayan terminado una especialización profesional a través del sistema de residentes en alguna Institución reconocida por el Consejo Nacional de Especialidades Médicas, siendo preciso el informe detallado de su residencia, con los juicios oportunos sobre las razones y conveniencia de la ampliación de estudios solicitada.

Cuarta.—Las solicitudes se dirigirán al Director del Fondo de Investigaciones Sanitarias (calle Alcalá, número 56, 28071 Madrid); según modelo adjunto. *Se abren dos periodos de presentación de solicitudes que terminarán a las trece horas de los días 30 de diciembre de 1985 y 31 de mayo de 1986.*

Quinta.—A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificado de estudios.

b) Currículum vitae (máximo tres hojas holandesas a doble espacio).

c) Memoria sucinta en la que se exponga el tema de estudio y los objetivos que se pretenden alcanzar, con el visto bueno del Jefe del Servicio o equivalente al que esté adscrito el solicitante.

d) Certificado del Director del Centro o Institución en el que se autorice el desplazamiento y se haga constar, explícitamente, el compromiso de mantener el sueldo mensual durante la ausencia y asegurándole la continuidad en el puesto de trabajo.

e) Certificado o carta de admisión del Centro o Servicio que haya de recibir al candidato.

f) Documento acreditativo del conocimiento del idioma del país que pretende visitar, o bien, el inglés en el caso de desplazamientos al extranjero.

g) Dos fotografías tamaño carné.
h) De acuerdo con el contenido del tema, en la solicitud y Memoria del trabajo se consignará la Sección o Secciones (no más de dos) en que se incluye la petición, de acuerdo con la clasificación siguiente:

I. Bioquímica, Biología Molecular, Genética e Ingeniería Genética.

II. Inmunología y Biología Celular.

III. Microbiología, Virología y Parasitología.

IV. Anatomía, Histología, Anatomía Patológica y Diagnóstico por Imagen.

V. Fisiología, Biofísica, Fisiopatología y Medicina Clínica.

VI. Terapéutica, Farmacología Clínica y Experimental e Investigación Farmacéutica.

VII. Pediatría y Nutrición.

VIII. Cirugía y Cirugía Experimental.

IX. Salud Pública; Medicina Preventiva y Comunitaria; Sistemas de Información en Salud; Planificación, Gestión, Economía y Tecnología Sanitarias.

i) Dos cartas de presentación de personas o Entidades responsables en el ámbito de la actividad a desarrollar por el presunto becario.

Cuando se trate de residentes que hayan terminado el último año de formación, el certificado del apartado d) se sustituirá por el informe a que se refiere la norma tercera en relación con la Institución donde efectuó la residencia.

Sexta.—Las solicitudes serán resueltas por un Jurado calificador del Fondo de Investigaciones de la Seguridad Social integrado por miembros de las Comisiones Técnicas y del Consejo Científico.

Séptima.—Las becas estarán dotadas con una asignación mensual de 100.000 pesetas, más los gastos de viaje de ida y vuelta en clase turista o similar, justificables a posteriori mediante los billetes o "tickets" correspondientes.

Octava.—Dentro del mes siguiente a la finalización de la beca, el interesado enviará al Fondo una Memoria abreviada explicativa de las actividades realizadas o progresos consignados en su formación, a la que se acompañará el informe final o certificación de los Directores o Profesores del Centro extranjero, en el que se haga constar el tiempo de duración de los estudios. Enviará también un informe del Director, Jefe de Departamento o de Servicio de la Institución a que pertenece, en el que se valoren las actividades del becario y los posibles beneficios para el Centro.

Novena.—En caso de interrupción de la beca por motivos no justificados a juicio del Fondo, el interesado estará obligado a devolver las cantidades percibidas incluidas los gastos de viaje.

Décima.—Estas becas se financiarán con cargo a los créditos de 1986.

Madrid, 22 de mayo de 1985.—El Subsecretario, Carlos Hernández Gil.

5.2. Adjudicación de ayudas institucionales, ayudas de investigación cooperativa, ayudas de cooperación institucional, bolsas de viaje y becas de ampliación de estudios para licenciados españoles en los Estados Unidos, del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Evolutiva. (B.O.E., 16 de julio de 1985).

* RESOLUCION de 20 de junio de 1985 del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y EDUCATIVA, por la que se adjudican las ayudas institucionales, investigación cooperativa, cooperación institucional, bolsas de viaje, becas de ampliación de estudios para Licenciados españoles en Estados Unidos; posdoctorados de investigación para españoles en Estados Unidos, actualización de conocimientos para Profesores e Investigadores cualificados españoles en Estados Unidos, ampliación de estudios artísticos para españoles en Estados Unidos, difusión de la cultura española en Estados Unidos y prórrogas a becarios del curso académico 1984-85, convocada por Resolución de 25 de septiembre de 1984 y aparecidas en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 1 de octubre de 1984.

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa hace pública la adjudicación de la I-P, ayudas institucionales; II-P, ayudas de investigación cooperativa; III-P, ayudas de cooperación institucional; IV-P, bolsas de viaje; V-A, becas de ampliación de estudios para Licenciados españoles en los Estados Unidos de América; V-B, becas posdoctorales de investigación para españoles en los Estados Unidos de América; V-C, becas de actualización de conocimientos para Profesores e Investigadores cualificados españoles en los Estados Unidos de América; V-D, becas de ampliación de estudios artísticos para españoles en los Estados Unidos de América; VI-P, ayudas de difusión de la cultura española en los Estados Unidos de América y prórrogas...

I-P AYUDAS INSTITUCIONALES

INSTITUCION	PRESUPUESTO DOLARES
Univ. Autónoma de Madrid. Dpto. de Psicología	1.794
Inst. Reg. Est. Salud y Bienestar Social	2.000
Asociación de Padres de Niños Autistas	2.262
Univ. Autónoma de Madrid, Facultad de Psicología	8.956
Univ. Nacional de Educación a Distancia	30.000

III-P AYUDAS DE INVESTIGACION COOPERATIVA

Univ. Santiago de Compostela/Univ. Wisconsin Madison	60.000
Univ. de Salamanca/Univ. Wisconsin, Madison	34.000
Univ. Complutense de Madrid/Harvard University	29.900
Univ. Sevilla/Univ. Notre Dame	36.000
Univ. Sevilla/Univ. Cincinnati	17.000
Univ. de Deusto/Univ. California	45.000
Univ. Autónoma de Madrid/Univ. Pannsylvania	30.000

IV-P BOLSAS DE VIAJE

Persona a que se concede	Institución a que pertenece	Lugar a que se desplaza
Jesús Palacios González	Univ. Sevilla Dpto. Psicología	Yale Univ. Dept. Psychology
Iñigo Aguirre de Carcer	Univ. Autónoma de Madrid	Indiana University

V-B BECAS POSTDOCTORALES DE INVESTIGACION PARA ESPAÑOLES EN LOS ESTADOS UNIDOS - CURSO ACADEMICO 1985/86

Juan José Aparicio Frutos	Univ. Complutense	Temple University
---------------------------	----------------------	----------------------

5.3. Becas para investigación y docencia en el área de Dirección de Empresas de la Escuela de Organización Industrial.

- * **RESOLUCION de 20 de agosto de 1985, de la Escuela de Organización Industrial, por la que se anuncia convocatoria de becas para investigación y docencia en el área de Dirección de Empresas.**

La Escuela de Organización Industrial convoca becas para investigación y docencia en el área de Dirección de Empresas:

Características del trabajo de becario:

Bajo la dirección de un Profesor del Claustro de Escuela de Organización Industrial, el becario desarrollará un proyecto de investigación de su propia iniciativa o propuesto por el Profesor. Colaborará también con el Profesor asignado, en la preparación de material docente (ejercicios, casos, proyectos, etcétera), pudiendo incluso hacer algunas clases prácticas o tomando alguna ayudantía, en las asignaturas y/o cursos que desarrolle la Escuela en sus diferentes programas. Desarrollará otras actividades que de mutuo acuerdo se pudieran convenir.

Requisitos:

Estar en posesión de título universitario superior con estudios finalizados recientemente o haber finalizado todas las asignaturas de la carrera teniendo pendiente la presentación del "Proyecto fin de carrera", "Tesina de licenciatura", o trabajo final.

Periodo que cubre la beca y horario de trabajo:

De 7 de octubre de 1985 a 24 de julio de 1986. Se entiende que el número de horas de trabajo es de ocho diarias o cuarenta horas semanales, con un horario a establecer de común acuerdo con el Profesor asignado.

Condiciones económicas:

500.000 pesetas pagaderas en mensualidades de 50.000 pesetas, de octubre/1985 a julio/1986. La percepción de esta beca será incompatible con la percepción de otras becas o ayudas económicas a la investigación.

Documentación a presentar:

Los interesados que reúnan los requisitos exigidos deberán presentar:

Instancia de solicitud.

Curriculum vitae.

Certificación académica por cursos con calificaciones.

Informe exponiendo sus intereses académicos y el tema o área de investigación que quisiera desarrollar, si lo tuviera ya seleccionado.

Lugar de presentación de las instancias:

Escuela de Organización Industrial, sita en la calle Gregorio del Amo, 6 (28040 Madrid).

Plazo de presentación:

La fecha límite de presentación de las instancias es el 27 de septiembre de 1985.

Madrid, 20 de agosto de 1985. — La Directora de la Escuela de Organización Industrial, Cristian Sala Bolado.

6. DOCUMENTACION

6.1. CUARTA EDICION DEL DIRECTORIO INTERNACIONAL DE PSICOLOGOS.

Ha sido publicada recientemente la cuarta edición del Directorio Internacional de Psicólogos de la IUPS (Internacional Union of Psychological Science). Este Directorio ha sido elaborado por la IUPS contando con la estrecha colaboración de Sociedades de Psicología de todo el mundo, siendo el más actual y completo a nivel internacional sobre Psicología, en especial en lo que se refiere al volumen y tipo de información que facilita sobre cada sociedad nacional, reflejando su evolución histórica y su organización y estructura en lo profesional y científico dentro de cada país. Facilita, asimismo, información individualizada de más de 32.000 profesionales de la Psicología en todo el mundo, exceptuando los Estados Unidos.

Por un acuerdo establecido con la North-Holland Publishing Company, los miembros pertenecientes a las distintas sociedades nacionales podrán adquirir un ejemplar de la edición especial que, a este efecto, ha sido editada al precio de 87 florines holandeses (4.600 ptas.) incluyendo gastos de envío y entrega al peticionario.

Los interesados deberán enviar su nota de pedido (Nombre y apellidos y dirección), junto con un talón nominativo por el importe del Directorio (4.600 ptas.) a la Sociedad Española de Psicología, c/ Juan Huarte de San Juan, 1. Ciudad Universitaria. 28040 MADRID. De no ser posible hacerlo así, deberán transferir la misma cantidad a la cuenta corriente n.º 2270 de la Sociedad Española de Psicología, en el Banco de Santander, Agencia 27, c/ San Francisco de Sales, 35. 28003 MADRID. *LAS NOTAS DE PEDIDO DEBERAN ENCONTRARSE EN PODER DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PSICOLOGIA ENTRE LOS DIAS 30 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE OCTUBRE DE 1985.*

6.2. Suscripciones con tarifas reducidas a las revistas de la American Psychological Association para el año 1986.

La APA ofrece premios de suscripción especiales a los Miembros del Colegio Oficial de Psicólogos.

La American Psychological Association (APA) se complace en ofrecer a los miembros del Colegio Oficial de Psicólogos que no son miembros o afiliados de la APA, premios de suscripción especiales a sus 27 revistas y publicaciones periódicas profesionales. **LOS PRECIOS LLEVAN UN 25% DE DESCUENTO SOBRE LAS TARIFAS NORMALES PARA LOS NO MIEMBROS.**

Entre las revistas publicadas por la APA se encuentran las prestigiosas «Psychological Bulletin» (que incluye cada mes entre 50 y 75 revisiones bibliográficas de literatura psicológica), la NUEVA revista «Psychology and Aging», y las series de boletines trimestrales PsycSCAN que contienen resúmenes de los artículos publicados en las principales revistas de las siguientes 4 especialidades: Psicología Clínica, Psicología Evolutiva, Psicología Aplicada y Trastornos del Aprendizaje/Retraso Mental.

En próximos números de la «Guía del Psicólogo» se publicará la relación de revistas de la APA con sus precios especiales de suscripción, y el formulario de suscripción.

NOTA: **AQUELLOS COLEGIADOS QUE EL AÑO PASADO ENVIARON FUERA DE PLAZO SUS FORMULARIOS DE SUSCRIPCION** —en las «Guías» de octubre y noviembre de 1984 se advertía que debían ser enviados antes del 25 de noviembre de 1984 si es que se deseaba comenzar a recibir las revistas a partir de enero de 1985—, **COMENZARAN A RECIBIR LAS PUBLICACIONES A LAS QUE SE SUBSCRIBIERON A PARTIR DE ENERO DE 1986.**

**6.3. Nueva publicación periódica del Colegio Oficial de Psicólogos:
«Revista de Psicología del Trabajo y de las Organizaciones».**

**“REVISTA DE PSICOLOGIA DEL TRABAJO DE
LAS ORGANIZACIONES”**

Los objetivos de esta nueva revista, la primera que se publica en nuestro país dedicada exclusivamente a la Psicología del Trabajo, son:

- a) Impulsar las investigaciones tanto de carácter básico como aplicado, en materia de Psicología del Trabajo en España.
- b) Ser un medio de divulgación de investigaciones y experiencias en el ámbito antes descrito, dedicando un lugar preferente a los autores de habla hispana.
- c) Poder ofrecer, tanto al campo académico como al campo aplicado, un lugar de encuentro para intercambiar experiencias.

La revista, que tendrá una periodicidad cuatrimestral, incluirá artículos sobre trabajos de carácter teórico o aplicado, una sección dedicada a trabajos y aportaciones que describan experiencias o estudios concretos de carácter resumido, y reseñas y reseñas sobre congresos, encuentros, literatura, etc., en el campo de la Psicología del Trabajo.

El contenido del primer número, de inminente aparición (septiembre 1985), será el siguiente:

Editorial

Artículos:

- El enfoque sistemático del enriquecimiento del trabajo, María Lourdes Munduate.
- La evaluación organizacional, Manuel Fernández Ríos y Víctor M. Pérez Velasco.

Experiencias:

- Estudio de un grupo de conductores de autobús con alto índice de accidentabilidad, Ricardo D. Blasco y Roser Casas.

Recensiones.

Durante lo que resta del año 1985 aparecerán dos números de la revista; a partir del año 1986 se regularizará su periodicidad (tres números al año).

Los interesados pueden suscribirse ya a la revista utilizando el Boletín de Suscripción que se incluye en las páginas finales de esta «Guía».

7. INFORMACION COLEGIAL

7.1. Directorio Nacional de Psicólogos: ampliación del plazo para recepción de fichas-cuestionario

EN ATENCION A LAS NUMEROSAS PETICIONES DE COLEGIADOS QUE NO HAN PODIDO ENVIAR ANTES DEL 31 DE JULIO LA FICHA-CUESTIONARIO PARA EL «DIRECTORIO NACIONAL DE »PSICOLOGOS», HA SIDO AMPLIADO EL PLAZO DE RECEPCION DE LAS MISMAS HASTA EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1985 COMO FECHA LIMITE INAPLAZABLE.

8. INFORMACION BIBLIOGRAFICA

8.1. NOVEDADES BIBLIOGRAFICAS

La información sobre novedades bibliográficas que se incluye en este número ha sido elaborada con la colaboración de la LIBRERIA UNIVERSITAS (C/ Fernández de los Ríos, 98. 28015 MADRID), especializada en temas de Psicología.

En castellano:

ANDOLFI, M.

Dimensiones de la terapia familiar - PAIDOS-1985 - 327 p. - 1.500 ptas.

CLARK, G.

La identidad del hombre - PAIDOS-1985 - 236 p. 1.360 ptas.

DAVIS, M. y otros

Técnicas de autocontrol emocional - MARTINEZ ROCA-1985 - 219 p. - 1.500 ptas.

EYSENCK, M.W.

Atención y activación - HERDER - 373 p. - 1.800 ptas.

GOMEZ DE ARMIJO, T.

Los medios audiovisuales en el campo de la educación - AUTOR-1984 - 159 p. - 580 ptas.

MANNONI, M.

De un imposible a otro - PAIDOS-1985 - 205 p. - 1.200 ptas.

NIETO, M.E.

Exploración del nivel lingüístico en edad escolar - MARTINEZ DE MURGUIA-1984 - 2.500 ptas.

PALOMERA, V.

La personalidad - MONTESINOS-1985 - 258 p. - 1.100 ptas.

RICE, A.K.

Aprendizaje de liderazgo - HERDER-1985 - 258 p. - 1.100 ptas.

VARIOS

Investigaciones en salud. Las urgencias psiquiátricas - COMUNIDAD DE MADRID-1985 - 209 p. - 600 ptas.

VARIOS

Investigaciones en salud. La asistencia psiquiátrica - COMUNIDAD DE MADRID - 182 p. - 500 ptas.

WEINERT, A.

Manual de psicología de la organización - HERDER-1985 - 467 p. - 3.500 ptas.

En lenguas extranjeras:

BERGER, J., ZELDITCH, M. (ed.)

Status, rewards, and influence (How expectations organize behavior) - JOSSEY BASS PUBLISHERS-1985 - L 45.00

DAVIS, R. (ed.)

Leadership and institutional renewal - JOSSEY BASS PUBLISHERS-1985 - L 9.95

KRATHWOLHL, D.R.

Social and Behavioral Science Research - JOSSEY BASS PUBLISHERS-1985 - L 37.00

LIPPIT, G.L., LANGSETH, P. y MOSSOP, J.

Implementing organizational change - JOSSEY BASS PUBLISHERS-1985 - L 23.00

MOSTOFSKY, D.I. y PIEDMONT, R.L.

Therapeutic practice in Behavioral Medicine - JOSSEY BASS PUBLISHERS-1985 - L 23.00

PENNINGS, J.M.

Organizational strategy and change - JOSSEY BASS PUBLISHERS-1985 - L. 40.75

QUINN PATTON, M.

Culture and Evaluation - JOSSEY BASS PUBLISHERS-1985 - L 9.95

RAZIN, A.M.

Helping Cardiac Patients (Biobehavioral and Psychotherapeutic Approaches) - JOSSEY BASS PUBLISHERS - L 27.50

SCHEIN, E.H.

Organizational culture and leadership - JOSSEY BASS PUBLISHERS-1985 - L 24.75

VAN HOOSE, W.H. y KOTTLER, J.A.

Ethical and legal issues in Counseling and Psychotherapy - JOSSEY BASS PUBLISHERS-1985 - L 28.50

8.2. LIBROS RECIBIDOS DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 1985

BUENDIA, J., ESTEBAN, M. y PEREZ OLMOS, D.

El ejercicio profesional del psicólogo (Un análisis empírico de la situación actual en la región de Murcia) - COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS-1985 - 127 p.

INDICE:

0. Introducción.—1. Metodología.—2. Características generales del profesional de la psicología en Murcia.—3. Aspectos determinantes de la formación del psicólogo.—4. Elementos principales en el desempeño profesional.—5. Posiciones ante la profesión del psicólogo y la planificación regional en materia de psicología.—6. Discusión.—7. Conclusiones.—8. Bibliografía. Anexo.

BUNGE, M.

El problema mente-cerebro (Un enfoque psicobiológico) - TECNOS-1985 - 261 p.

INDICE (encabezamientos generales):

Prefacio. Introducción. 1. El problema mente-cerebro.—2. El -organo.—3. Funciones.—4. Sensación y percepción.—5. Conducta y motivación.—6. Memoria y aprendizaje.—7. Pensar y saber.—8. Conciencia y personalidad.—9. Socialidad.—10. Conclusión: hacia la comprensión de la mente. Epílogo: Un enfoque conductual, por Donald O. Hebb. Glosario de términos técnicos. Bibliografía.

COCCIONE, L. y WINTER, G.

Los ordenadores no muerden - SAMS-ANAYA-MULTIMEDIA-1985 - 171 p.

INDICE (encabezamientos generales):

1. No es una caja de metal misteriosa.—2. ¿Necesito un ordenador personal?—3. ¿Para qué me sirve un ordenador?—4. ¿De qué se compone un ordenador?—5. La memoria. ¿Qué es eso?—6. Un sistema informático típico.—7. ¿Dónde aprender más cosas sobre ordenadores?—8. ¿Dispuesto para la compra?—9. El ordenador profesional.—10. ¿En qué puede ayudarme un ordenador?—11. ¿Dónde aprender más cosas sobre ordenadores profesionales?—12. Decidido a comprar un ordenador profesional.—13. Alternativas a la compra.—14. Tratamiento de textos.—15. ¿Qué es un Banco de Datos?—16. Dudas más habituales acerca del ordenador. Conclusión. Glosario. Bibliografía.

DAVIS, M., McKAY, M. y ESHELMAN, E.R.

Técnicas de autocontrol emocional - MARTINEZ ROCA-1985 - 219 p. - col. Biblioteca de psicología, psiquiatría y salud.

INDICE:

1. Cómo reacciona usted ante el estrés.—2. Conocimiento del cuerpo.—3. Relajación progresiva.—4. Respiración.—5. Meditación.—6. Imaginación.—7. Autohipnosis.—8. El entrenamiento autógeno.—9. Detención del pensamiento.—10. Rechazo de ideas irracionales.—11. Desarrollo de técnicas de afrontamiento.—12. Entrenamiento asertivo.—13. Administración del tiempo.—14. Biorretroalimentación.—15. Nutrición.—16. Ejercicio.—17. Cuando las cosas no son fáciles. Sentirse anclado.

ERWIN, E.

Terapia de conducta - PIRAMIDE-1985 - 286 p.

INDICE (encabezamientos generales):

Prólogo. Prefacio. 1. ¿Qué es la terapia de conducta?—2. Fundamentos conductistas.—3. Fundamentos de la teoría del aprendizaje.—4. Modelos actuales sobre trastornos de conducta.—5. Fundamentos morales. Referencias bibliográficas.

ESPINOSA, M.

Realidad de una ciencia sofrológica. Pasado y presente - 1983 - 851 p.

INDICE (encabezamientos generales):

I. Pasado.—1. Preámbulo.—2. Primer período (1960-1970).—3. Segundo período (1971-1982).—4. Addensa.—5. Apéndice. II. Presente.—1. Preámbulo.—2. Lecciones magistrales.—3. Qué es la sofrología.—4. Qué es sofronización.—5. Técnicas de sofronización.—6. Métodos de sofronización.—7. Ramas especializadas de la sofrología.—8. Indicações y contraindicaciones. Selección de fuentes bibliográficas y documentales sobre sofrología. Bibliografía general.

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO (Subdirección General de Promoción de Empleo).

Información Profesional (Opciones al terminar los distintos ciclos del sistema educativo) - MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - edición actualizada a noviembre de 1984 - 537 p.

INDICE (encabezamientos generales):

1. Alternativas que se ofrecen al final de los distintos ciclos del sistema educativo.—2. Condicionantes para la elección profesional.—3. Formación.—4. Incorporación al trabajo.—5. Ramas ocupacionales: características, requerimientos y posibilidades de empleo.—6. Direcciones de interés.

WHITFORD, J.

Apuntes sobre algunos aspectos de la historia de la psicología en Nicaragua - UNION (Nicaragua)-1985 - 109 p.

INDICE:

Introducción. La Psicología antes de 1969. Sobre la fundación de la carrera y sus primeros años. 1971: una nueva transformación curricular. Aspectos más relevantes de 1972 a 1975. Aparición de la Escuela de Orientación y Maestría en la Orientación. De 1977 al 19 de julio de 1979. El desarrollo de la Psicología a partir del 19 de julio de 1979. Alguna bibliografía sobre Psicología publicada en Nicaragua y/o por Psicólogos que laboraban en Nicaragua. Apéndices.



DOMICILIACION BANCARIA

DELEGACION MADRID

Fdez. de los Ríos, 87-3. Izqda. Madrid -15

Madrid, de de 198.....

Sr. Director del Banco.....

Agencia..... Dirección Postal.....

..... Población.....

Nombre y apellidos del titular c/c.

Domicilio

Muy Sr. mío:

Ruego a Vd. disponga lo necesario para que a partir de la fecha de la presente sean abonados con cargo a mi (1) c/c..... o Cartilla de Ahorros en esa entidad Bancaria los recibos del Colegio Oficial de Psicólogos, Delegación de Madrid, correspondientes a la suscripción de la «GUIA DEL PSICOLOGO». Agradeciéndole su atención le saluda atentamente.

(Firma del titular de la c/c)

(1) Táchese lo que no proceda

BOLETIN DE SUSCRIPCION

APELLIDOS
NOMBRE
DOMICILIO
D.P. PROVINCIA

Se suscribe por 11 números a la "GUIA DEL PSICOLOGO": Precio suscripción: 900 Ptas.
Cumplimente este formulario y el de DOMICILIACION BANCARIA que se acompaña a máquina o en letra de imprenta.

FORMA DE PAGO: Domiciliación bancaria.
TITULAR:
BANCO C/C-C/AH. N.º
AGENCIA DIRECCION POSTAL
POBLACION D.P. PROVINCIA

--	--	--	--	--	--

FIRMA:

BOLETIN DE SUSCRIPCION

«REVISTA DE PSICOLOGIA DEL TRABAJO Y DE LAS ORGANIZACIONES»

APELLIDOS..... NOMBRE.....
DOMICILIO.....
POBLACION..... D.P..... PROVINCIA.....

Se suscribe por: Año 1985 (2 números), 600 ptas.
 Año 1985 y año 1986 (5 números), 1.000 ptas.

CUMPLIMENTE ESTE FORMULARIO Y EL DE DOMICILIACION BANCARIA QUE SE INCLUYE EN PAGINAS ANTERIORES A MAQUINA O EN LETRA DE IMPRENTA.

Forma de pago: DOMICILIACION BANCARIA

TITULAR.....
BANCO..... C/C-C/AH. N.º.....
AGENCIA..... DIRECCION POSTAL.....
POBLACION..... D.P..... PROVINCIA.....

FIRMA:

--	--	--	--	--	--

PUBLICACIONES DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS

BOLETIN DE PEDIDO

TITULO	N ^o EUEMPL	PRECIO UNIDAD	SUBTOTAL
Comunicaciones y Ponencias del Primer Congreso del Colegio Oficial de Psicólogos (21-25 de mayo de 1984)		3.270	
Sexto volumen de Comunicaciones del Primer Congreso del Colegio Oficial de Psicólogos (21-25 mayo 1984)		620	
Guía de Cursos y Centros de Formación para Psicólogos en el área de Madrid 1984		230	
La psicología como ciencia		285	
Análisis de la situación y cometidos del Psicólogo en los Servicios Municipales de la provincia de Madrid		2.215	
Guía de Recursos Asistenciales en el área de la Psicología Clínica en la provincia de Madrid		720	
"Presente y futuro de la Psicología del Trabajo en la Empresa". (1)		1.175	
"Jornadas de Orientación Educativa 6-8 octubre 1984. Actas y Trabajos (2)		1.450	
TOTAL			

FORMA DE PAGO:

MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA ó GIRO POSTAL DIRIGIDOS AL
 BANCO POPULAR AG URB. N.º 32 C/C 60 1240-81 C/GENOVA, 20. 28004-MADRID.

APELLIDOS

NOMBRE

DIRECCION

CIUDAD

PROVINCIA

TELF

Enviar este Boletín de Pedido a Colegio Oficial de Psicólogos (Delegación de Madrid), Servicio de Documentación,
 C/ Fernández de los Ríos, 87-3º izqda. 28015-MADRID. Telef. 244 58 13.

(1) Las personas que se inscribieron en el Primer Congreso de Psicología del Trabajo, recibirán gratuitamente en sus domicilios esta publicación.
 Precio especial para colegiados: 1.100 ptas (+ gastos de envío); P.V.P.: 2.200 ptas.

(2) Los asistentes a las Jornadas recibirán gratuitamente en sus domicilios esta publicación. Precio: 1.300 (+gastos de envío).



Colegio Oficial de Psicólogos DELEGACION DE MADRID
